



ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Tema:

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EMPRESAS DE LÁCTEOS. CASO
DISTRIBUIDORA “TANILACT”

Proyecto de investigación previo a la obtención del título de Ingeniera en

Contabilidad y Auditoría

Línea de Investigación:

Finanzas, Auditoría y/o Contabilidad Empresarial

Autora:

NATALY SILVANA YÁNEZ SORIA

Director:

ING. MG. EDUARDO ANTONIO PAREDES

Ambato – Ecuador

Diciembre 2018

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

SEDE AMBATO

HOJA DE APROBACIÓN

Tema:

**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EMPRESAS DE LÁCTEOS. CASO
DISTRIBUIDORA "TANILACT"**

Líneas de Investigación:

Finanzas, Auditoría y/o Contabilidad Empresarial

Autora:

NATALY SILVANA YÁNEZ SORIA



BIBLIOTECA

Eduardo Antonio Paredes Paredes, Dr. Mg.

f. 

CALIFICADOR

Nelson Danilo Bombón Orellana, Mg

f. 

CALIFICADOR

José Luis Viteri Medina, Dr. Mg

f. 

CALIFICADOR

Fredy Leonardo Ibarra Sandoval, Mg.

f. 

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Hugo Rogelio Altamirano Villarroel, Dr.

f. 

SECRETARIO GENERAL PUCESA



**SECRETARÍA GENERAL
PROCURADURÍA**

Ambato – Ecuador

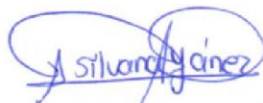
Diciembre 2018

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo: NATALY SILVANA YÁNEZ SORIA, con CC. 0503926776, autora del trabajo de graduación intitulado: “Planificación tributaria para empresas de lácteos. Caso distribuidora Tanilact” previo a la obtención del título profesional de INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, en la escuela de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través de sitio web de la Biblioteca de la PUCE Ambato, el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de Universidad

Ambato, diciembre 2018



NATALY SILVANA YÁNEZ SORIA

0503926776



AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme sabiduría para sobresalir a lo largo de mi vida y tener la dicha de alcanzar mis objetivos y metas propuestas.

A mis padres Gonzalo Yáñez y Nancy Soria porque jamás escatimaron esfuerzos para que yo pueda culminar mi objetivo profesional, por su apoyo con palabras de aliento cuando tuve que alejarme de mi hogar por culminar mis estudios. A mis hermanos que han sido incondicionales y que me han enseñado que, con esfuerzo, anhelo y amor los sueños se cumplen.

A mis amigas, y compañeras de clase Lisset, Leonela, Katherine, Cecilia, Gabriela y Alexa, por dejar gratos recuerdos en mi corazón en donde a lo largo de 5 años hemos compartido momentos amenos. A mi novio, amigo, cómplice y concejero Andrés Yáñez porque siempre estuvo a mi lado animándome a dar lo mejor de mí en todo momento.

Al Ing. Mg. Eduardo Antonio Paredes Paredes, director de mi proyecto de investigación, por su asesoramiento y guía indispensable para la realización del trabajo investigativo.

DEDICATORIA

Con mucha fe y amor le dedico esta meta cumplida a Dios y a la Virgen María porque han sido mi guía en cada paso que doy, brindándome fortaleza y sabiduría para enfrentar las dificultades de la vida.

A mis padres Gonzalo y Nancy quienes han sido un pilar fundamental en mi vida, por preocuparse por mi bienestar y educación, siendo mi apoyo incondicional en todos los momentos de mi vida, además porque son mi fuerza, mi ejemplo y sobre todo porque depositaron su confianza en mí para resolver cada reto que se me presenta en la vida.

A mis hermanos, familiares y amigos cercanos por brindarme su amor, paciencia y apoyo incondicional para cumplir las metas propuestas en mi vida, además a todas aquellas personas que me han enseñado que los miedos son excusas y que con esfuerzo y dedicación se forja el camino hacia el éxito.

RESUMEN

La planificación tributaria es una herramienta administrativa que tiene como finalidad determinar el pago justo que le corresponde al contribuyente por concepto de tributos. El trabajo consideró la metodología de investigación bibliográfica para poder comparar y deducir diferentes enfoques tomando en cuenta a las empresas de lácteos del sector, por otro lado se utilizó el estudio de campo a través de la técnica de la entrevista y encuesta. De esta manera, se procede a elaborar un modelo de planificación tributaria para el óptimo cumplimiento de las obligaciones tributarias, tomando como caso de estudio a Distribuidora Tanilact, a la cual se le realizó un análisis de su situación tributaria. Adicionalmente, se analizaron las disposiciones legales, incentivos tributarios y estudios que se realizaron sobre la aplicación de planificación tributaria ante el Servicio de Rentas Internas para las empresas de lácteos, dando como resultado el pago óptimo de tributos sin afectar a la economía de la empresa.

Palabras claves: planificación tributaria, obligaciones tributarias, incentivos tributarios.

ABSTRACT

Tax planning is an administrative tool whose aim is to determine a fair payment of taxes that one must pay. The study used bibliographic research methodology to compare and deduce different approaches used by local dairy companies. A field study was also applied by means of an interview and surveys. In this way a tax planning model was designed to adequately fulfill tax obligations at the retailer company, Tanilact, in which a taxation status analysis was performed. Furthermore, legal dispositions, tax incentives and previous studies about the application of the tax planning with the Internal Revenue Service for dairy companies were analysed, resulting in an optimal method of tax payments without affecting the company's finances.

Key words: *tax planning, tax obligations, tax incentives*

ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | |
|--|-----|
| DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN | iii |
| AGRADECIMIENTO | iv |
| DEDICATORIA | v |
| RESUMEN | vi |
| ABSTRACT | vii |
| CAPITULO I | 1 |
| PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN | 1 |
| 1. Tema | 1 |
| 1.2. Planteamiento del Problema | 1 |
| 1.2. Contextualización | 2 |
| 1.2.1. Macro | 2 |
| 1.2.2. Meso | 3 |
| 1.2.3. Micro | 5 |
| 1.3. Prognosis | 5 |
| 1.4. Formulación de la meta | 6 |
| 1.5. Interrogantes | 6 |
| 1.6. Objetivos | 6 |
| 1.6.1. Objetivo General | 6 |
| 1.6.2. Objetivos Específicos | 7 |
| 1.7. Delimitación Funcional | 7 |
| 1.7.1. Pregunta 1. ¿Qué será capaz de hacer el producto final del proyecto de titulación? | 7 |
| 1.8. Delimitación del Problema | 8 |
| 1.8.1. Delimitación de Contenidos | 8 |

| | |
|--|----|
| 1.8.2. Delimitación Espacial..... | 8 |
| 1.8.3. Delimitación temporal..... | 8 |
| CAPITULO II..... | 9 |
| MARCO TEÓRICO..... | 9 |
| 2.1. Antecedentes Investigativos..... | 9 |
| 2.2. Fundamentos Teóricos..... | 12 |
| 2.2.1. Planificación..... | 12 |
| 2.2.2. Planificación tributaria..... | 13 |
| 2.2.3. Elementos de una planificación tributaria..... | 15 |
| 2.2.4. Método de Planificación Tributaria..... | 16 |
| 2.2.5. Clasificación de planificación tributaria..... | 17 |
| 2.2.6. Límites de la planificación tributaria..... | 17 |
| 2.2.7. Evasión Tributaria..... | 18 |
| 2.2.8. Principios de la Planificación Tributaria..... | 18 |
| 2.2.9. Factores que hacen necesaria la Planificación tributaria..... | 21 |
| 2.2.10. Elementos de la Planificación Tributaria..... | 22 |
| 2.3. Tributo..... | 22 |
| 2.4. Clasificación de los Tributos..... | 23 |
| 2.4.1. Las contribuciones especiales o de mejora..... | 23 |
| 2.4.1.1. Proceso de la Planificación Tributaria..... | 24 |
| 2.4.2. Impuestos..... | 26 |
| 2.4.3. Tasas..... | 27 |
| 2.5. Obligaciones tributarias..... | 27 |
| 2.6. Cultura tributaria..... | 28 |
| 2.7. Beneficios e Incentivos Tributarios..... | 28 |
| 2.8. Gasto tributario..... | 28 |

| | |
|---|----|
| 2.9. Multas | 29 |
| 2.10. Sanciones..... | 29 |
| 2.11. Sujeto Pasivo o Contribuyente | 29 |
| 2.12. Sujeto Activo o Estado | 30 |
| 2.13. Impuestos Directos | 30 |
| 2.14. Impuestos Indirectos..... | 30 |
| 2.15. Modelo de Gestión Empresarial | 31 |
| 2.16. Estrategia Tributaria | 31 |
| 2.17. Fundamentación Legal | 32 |
| 2.17.1. La Constitución del Ecuador | 32 |
| 2.18. Deberes Formales del Contribuyente o Responsable | 33 |
| 2.19. Obligación Tributaria | 35 |
| 2.20. Incentivos Tributarios..... | 35 |
| 2.21. Sujetos obligados a presentar el anexo..... | 37 |
| 2.22. Reporte de Información..... | 37 |
| 2.22.1. Forma de presentación..... | 38 |
| 2.22.2. Plazos para la presentación..... | 38 |
| 2.22.3. Sanciones..... | 39 |
| 2.23. Carga Fiscal..... | 39 |
| 2.24. Incentivos y beneficios que ofrece el COPCI | 39 |
| 2.25. Exoneraciones | 40 |
| 2.25.1. Exoneración en interés por préstamos a trabajadores Base legal: Art. 9, numeral 17 de LRTI | 40 |
| 2.25.2. Exoneración de pago de anticipo de impuesto a la renta Base legal: Art. 41 de LRTI | 41 |
| 2.25.3. Diferir el pago del impuesto a la renta y del anticipo Base legal: Art.39 | |

| | |
|---|----|
| LRTI, Art. 60 de COPCI | 42 |
| 2.25.4. Exoneración por inversiones nuevas y productivas Base legal: Art.9.1 | |
| LRTI..... | 43 |
| 2.26. Deducciones | 45 |
| 2.26.1. Deducción por interés de deudas contraídas Base legal: Art. 10, numeral 2 | |
| LRTI..... | 45 |
| 2.26.2. Deducción depreciación por mecanismos de producción más limpia | 46 |
| 2.26.3. Deducción por incremento neto de empleo | 47 |
| 2.26.4. Deducción del 150% por incremento de personal especial | 48 |
| 2.27. Sustento del Crédito Tributario | 51 |
| CAPITULO III | 52 |
| METODOLOGÍA | 52 |
| 3.1. Modalidad de la Investigación | 52 |
| 3.2. Métodos y Técnicas de la Investigación..... | 53 |
| 3.2.1. Exploratorio..... | 53 |
| 3.2.2. Descriptiva..... | 53 |
| 3.3. Técnicas de la Investigación..... | 54 |
| 3.4. Instrumentos de Investigación..... | 54 |
| 3.4.1. Entrevista..... | 54 |
| 3.4.2. Encuesta..... | 55 |
| 3.5. Población y Muestra | 55 |
| CAPÍTULO IV | 56 |
| ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS | 56 |
| 4.1. Análisis e interpretación de los resultados de las entrevistas | 56 |
| 4.1.1. Entrevista dirigida al Gerente de “Distribuidora Tanilact” | 56 |
| 4.1.2. Entrevista Dirigida al Contador(a) de la empresa “Distribuidora Tanilact” | |

| | |
|---|----|
| | 59 |
| 4.2. Análisis e interpretación de los resultados de las encuestas..... | 60 |
| CAPÍTULO V | 70 |
| PROPUESTA | 70 |
| 5. Datos de la Propuesta | 70 |
| 5.1. Título | 70 |
| 5.2. Antecedentes de la Propuesta..... | 70 |
| 5.3. Justificación de la Propuesta | 70 |
| 5. 4. Resultados Esperados | 71 |
| 5.5. Descripción de la Propuesta | 71 |
| 5.6. Modelo de Planificación Tributaria..... | 72 |
| 5.7. Conocimiento General de la Empresa | 72 |
| 5.7.1. Reseña histórica..... | 72 |
| 5.7.2. Misión..... | 73 |
| 5.7.3. Visión | 74 |
| 5.7.4. Principal actividad económica..... | 74 |
| 5.7.5. Productos que ofrece | 74 |
| 5.7.6. Obligaciones Tributarias de la Empresa..... | 78 |
| 5.7.7. Mecanismo para Optimizar el Pago de Impuestos | 79 |
| 5.7.8. Contratación de empleados nuevos | 80 |
| 5.7.9. Contratación de empleados con discapacidad | 81 |
| 5.7.10. Reinversión de utilidades | 83 |
| 5.7.11. Estados financieros..... | 85 |
| 5.7.12. Análisis de los estados de resultados integrales periodo 2017-2018..... | 89 |
| 5.7.13. Políticas Internas Tributarias..... | 90 |
| CAPÍTULO VI | 91 |

| | |
|---|-----|
| CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 91 |
| 6.1. Conclusiones | 91 |
| 6.2. Recomendaciones | 92 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 94 |
| ANEXOS | 99 |
| Anexo 01: Estado de Resultados de los años analizados | 99 |
| Anexo 02: Conciliación tributaria año 2018 y Propuesta de conciliación tributaria año 2018 | 105 |
| Anexo 03: Productos que ofrece la Distribuidora Tanilact | 106 |

ÍNDICE DE GRÁFICOS

TABLAS

| | |
|--|----|
| Tabla 1.1: Recaudación por Impuestos Enero-junio 2016 | 4 |
| Tabla 3. 1: Datos de Empresas Lácteas del Sector..... | 55 |
| Tabla 4. 1: Poseer calendario tributario | 60 |
| Tabla 4. 2: Políticas tributarias..... | 61 |
| Tabla 4. 3: Nivel de conocimientos tributarios | 62 |
| Tabla 4. 4: Realiza una planificación tributaria | 63 |
| Tabla 4. 5: Beneficios tributarios de las empresas lácteas | 64 |
| Tabla 4. 6: Motivos por los cuales no se realiza una planificación tributaria..... | 65 |
| Tabla 4. 7: Cuenta con manuales tributarios la empresa donde labora..... | 66 |
| Tabla 4. 8: Proyecta el pago de impuestos la empresa donde labora..... | 67 |
| Tabla 4. 9: La aplicación de una planificación tributaria mejoraría la rentabilidad de la empresa | 68 |
| Tabla 4. 10: Poseer una guía práctica para cumplir con las obligaciones tributarias sería de utilidad..... | 69 |
| Tabla 5. 1: Productos que ofrece la Distribuidora Tanilact | 74 |
| Tabla 5. 2: Impuestos Fiscales | 78 |
| Tabla 5. 3: Impuestos Municipales | 79 |
| Tabla 5. 4: Contratación de empleados nuevos..... | 80 |
| Tabla 5. 5: Contratación de empleados con discapacidad..... | 81 |
| Tabla 5. 6: Proyectado con reinversión de utilidades | 83 |
| Tabla 5. 7: Planificación Tributaria año 2017..... | 85 |

GRÁFICOS

| | |
|--|----|
| Gráfico 4. 1: Representación gráfica de la(s) empresa(s) donde labora posee un calendario tributario | 60 |
| Gráfico 4. 2: Se aplica en la(s) empresa(s) donde labora políticas tributarias | 61 |
| Gráfico 4. 3: Nivel de conocimientos tributarios cree usted que se encuentra | 62 |
| Gráfico 4. 4: Usted realiza una planificación tributaria en la(s) empresa(s) donde labora..... | 63 |
| Gráfico 4. 5: Conoce los beneficios tributarios de las empresas lácteas..... | 64 |
| Gráfico 4. 6: Cuáles son los motivos por los que Usted considera no se realiza una planificación tributaria | 65 |
| Gráfico 4. 7: Cuenta la(s) empresa(s) donde labora con manuales tributarios | 66 |
| Gráfico 4. 8: La(s) empresa(s) donde labora proyecta el pago de impuestos | 67 |
| Gráfico 4. 9: La aplicación de una planificación tributaria mejoraría la rentabilidad de la empresa..... | 68 |
| Gráfico 4. 10: Si posee una guía práctica para cumplir con las obligaciones tributarias sería de mucha utilidad..... | 69 |
| Gráfico 5. 1: Organigrama Estructural de la Distribuidora Tanilact..... | 77 |
| Gráfico 5. 2: Organigrama Funcional de la Distribuidora Tanilact | 76 |

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1. Tema

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EMPRESAS DE LÁCTEOS. CASO
DISTRIBUIDORA “TANILACT”

1.2. Planteamiento del Problema

Las empresas tienen varios objetivos que pretenden cumplir, entre ellos tenemos la maximización de las ganancias; lo cual se logra mediante la reducción de costos y gastos entre los cuales se encuentra el pago de impuestos que son generados por la actividad económica. Por esta razón, realizar una planificación tributaria se considera un instrumento necesario para la eficiente utilización de los recursos tributarios.

Uno de los principales problemas en todas las empresas que no llegan a tener éxito es la ausencia de una planificación lo que resulta indispensable para cumplir con objetivos propuestos. Al respecto de esto Cardona y Orozco (2012) mencionan que una planificación tributaria es necesaria, ya que permite a los contribuyentes valerse de la norma para optimizar sus tributos aprovechando al máximo todos los beneficios que otorga la ley.

La Distribuidora Tanilact no cuenta con una planificación tributaria lo que conlleva a errores y cuyas consecuencias afecten el correcto desenvolvimiento presupuestario de las actividades empresariales a corto, mediano y largo plazo. La empresa paga anualmente un valor de \$ 45 000 aproximadamente por concepto de impuestos por ello se busca que este valor sea más bajo. De la misma forma, la empresa no aplica beneficios tributarios, lo que permitiría que el valor a pagar se disminuya y esto se debe a una mala utilización de la información o la deficiente experticia por parte del profesional de turno (contador/a).

Es por estos aspectos que es necesaria la planificación tributaria, porque permite optimizar el pago de tributos basándose en los medios legales para llegar a reducir la carga tributaria. Así como también permite tomar adecuadas decisiones frente a las obligaciones que genera cada impuesto.

La investigación ayudará al sujeto pasivo a optimizar los recursos financieros a través de la planificación tributaria y poner en marcha los incentivos tributarios que la Legislación Ecuatoriana provee a ciertos sectores, lo que consentirá reducir, eliminar o diferir los tributos dentro de la normativa legal vigente y como resultado final generar beneficios para la empresa.

1.2. Contextualización

1.2.1. Macro

Uno de los principales problemas en las empresas es la falta de una planificación

tributaria, ya que esta es una herramienta de gestión que debe ser instaurada frente a los problemas que la empresa pueda tener a lo largo del crecimiento de la misma.

Bascuñán (2016) en su charla sobre elementos fundamentales de la tributación de las empresas menciona que las empresas que no realizan una planificación tributaria pagan el 60% más de impuestos, lo que significa que la economía de las empresas se vería afectada de gran manera y pone en riesgo el quiebre de la misma.

De acuerdo con Bascuñán (2016) al comparar los datos del año pasado con los de ahora el gasto en servicios de consultoría tributaria para empresas latinoamericanas aumento en un 80%. La principal causa de dicha consultoría es el excesivo pago de impuestos y por esta razón las empresas han determinado contratar ayuda, de modo que no lleguen a quebrar.

Si una empresa realiza una planificación tributaria de manera sistemática, con la ayuda de personas expertas en el tema y con base legal que sea debidamente utilizada, se logra obtener resultados útiles para la economía de la empresa.

1.2.2. Meso

En Ecuador existe un sin número de empresas grandes, medianas y pequeñas las cuales en su totalidad se han visto afectadas por la carencia de una planificación tributaria, es por esto por lo que la gran mayoría de la empresas han generado altos valores por concepto de multas. Según el SRI (2017) en la publicación del portal web indica que recaudó 6.8 millones de dólares en el año 2017 en cuanto a notificaciones electrónicas y esta es una nueva forma de dar a conocer a los contribuyentes sobre sus multas,

sanciones entre otros aspectos.

Ecuador es un país de negocios en cuanto a conocimientos tributarios, las empresas necesitan capacitar a sus empleados de acuerdo con la normativa tributaria para evitar sanciones y multas. Por otra parte, en cuanto a cobro de multas e intereses a nivel nacional en el año 2014 tenemos los siguientes aspectos:

Tabla 1.1: Recaudación por Impuestos Enero- junio 2016

| CONCEPTO | Meta 2017 | Meta proporcional enero - junio 2017 | Recaudación Enero - junio 2016 | Recaudación Enero - junio 2017 |
|--|-----------------------|--------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| TOTAL, RECAUDACION EFECTIVA | 14.132.396.177 | 7.166.059.180 | 6.541.237.179 | 6.898.509.291 |
| TOTAL, IMPUESTOS INTERNOS | 11.561.731.432 | 5.924.167.266 | 5.401.937.706 | 5.870.299.752 |
| Impuesto a la Renta Recaudado | 4.376.605.721 | 2.469.511.385 | 2.193.437.677 | 2.379.335.589 |
| Retenciones Mensuales (4) | 2.792.205.985 | 1.355.888.037 | 1.266.742.938 | 1.357.239.183 |
| Anticipos al IR | 399.790.222 | 18.796.383 | 15.028.324 | 26.324.184 |
| Saldo Anual (5) | 1.184.609.515 | 1.094.826.964 | 911.666.415 | 995.772.222 |
| Personas Naturales | 173.633.710 | 152.657.414 | 128.317.878 | 146.673.687 |
| Personas Jurídicas | 1.003.851.628 | 937.668.224 | 778.018.941 | 845.491.459 |
| Herencias, Legados y Donaciones | 7.124.177 | 4.501.327 | 5.329.596 | 3.607.076 |
| IVA de Operaciones Internas | 4.578.224.271 | 2.216.478.653 | 2.005.733.072 | 2.255.971.637 |
| ICE de Operaciones Internas | 634.410.323 | 300.024.001 | 277.051.462 | 294.496.481 |
| Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular | 111.949.822 | 55.310.257 | 63.948.633 | 65.409.381 |
| Impuesto Vehículos | 207.999.154 | 114.640.319 | 121.931.482 | 129.942.394 |
| Impuesto Salida de Divisas | 1.377.419.265 | 633.618.885 | 609.170.326 | 601.338.935 |
| Impuesto Activos en el Exterior | 54.477.970 | 26.489.151 | 22.817.235 | 23.004.175 |
| RISE | 17.745.289 | 9.481.929 | 8.318.900 | 10.738.238 |
| Regalías, patentes y utilidades de conservación minera | 32.933.989 | 19.215.538 | 19.414.370 | 19.748.555 |
| Tierras Rurales | 4.420.305 | 1.806.868 | 1.942.490 | 1.828.611 |
| Intereses por Mora Tributaria | 72.819.534 | 30.263.956 | 35.584.464 | 40.549.028 |
| Multas Tributarias Fiscales | 69.141.017 | 35.628.666 | 32.374.056 | 35.200.683 |
| Otros Ingresos | 4.742.935 | 2.377.606 | 1.739.721 | 2.695.140 |
| Impuesto Redimible Botellas Plásticas NR | 18.841.835 | 9.320.052 | 8.473.783 | 10.040.905 |
| TOTAL, IMPUESTOS EXTERNOS | 2.570.664.745 | 1.241.891.914 | 1.139.299.473 | 1.028.209.538 |
| IVA Importaciones | 2.376.762.360 | 1.150.479.266 | 1.048.461.937 | 941.154.099 |
| ICE de Importaciones | 193.902.385 | 91.412.648 | 90.837.536 | 87.055.439 |

Nota (1): Cifras provisionales sujetas a revisión.

Nota (2): Proporción establecida de acuerdo con la estacionalidad de cada impuesto

Fuente: Base de datos SRI - BCE - Dpto. Financiero

Elaboración: Dirección Nacional de Planificación y Coordinación. - Servicio de Rentas Internas

De acuerdo con las cifras obtenidas se puede determinar que es un valor alto y por eso el gobierno ecuatoriano está tomando las medidas necesarias y concientizando a la ciudadanía para que cumpla con sus obligaciones fiscales.

1.2.3. Micro

En la Distribuidora Tanilact el pago de impuestos por falta de una planificación tributaria, tal sea por desconocimiento sobre el tema u otros motivos, ha ocasionado dificultades en la economía de la empresa. Por ejemplo, en el año 2016 pagó \$15 000 por concepto de multas e intereses al no cumplir con una adecuada planificación tributaria. A través de esta investigación se busca cumplir con las obligaciones tributarias y de la misma forma minimizar el pago de impuestos y maximizar las ganancias de la empresa.

1.3. Prognosis

La inexistencia de una planificación tributaria en una empresa puede dificultar el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de los objetivos planteados. El incumplimiento de tributos es un problema dentro de la Distribuidora Tanilact y puede llegar a disminuir sus ventas, llevar a la organización hacia endeudamientos en instituciones bancarias e incluso una mala administración del dinero de la empresa.

1.4. Formulación de la meta

Desarrollar una planificación tributaria en la Distribuidora Tanilact para facilitar el cumplimiento de la meta y objetivos de la empresa en lo que tiene que ver con acatamiento de las obligaciones tributarias.

1.5. Interrogantes

- **¿Por qué se origina?** Se origina porque no se cumple correctamente con leyes que se han incrementado en el país.
- **¿Qué lo origina?** Lo origina la falta de cultura tributaria en nuestro país.
- **¿Dónde se origina?** En la distribuidora “Tanilact” en el departamento de contabilidad.
- **¿Dónde se detecta?** En las grandes, medianas y pequeñas empresas en el país.

1.6. Objetivos

1.6.1. Objetivo General

- Desarrollar la planificación tributaria para empresas de lácteos caso Distribuidora Tanilact.

1.6.2. Objetivos Específicos

- Analizar las disposiciones legales y estudios que se han realizado sobre la aplicación de las obligaciones tributarias ante el SRI para las empresas de lácteos.
- Diagnosticar los procesos que emplea la Distribuidora Tanilact en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, basados en los aspectos positivos y negativos del método empleado.
- Determinar si la empresa de lácteos Distribuidora Tanilact realiza una planificación tributaria.
- Plantear un modelo de planificación tributaria, para el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones fiscales de la Distribuidora Tanilact.

1.7. Delimitación Funcional

1.7.1. Pregunta 1. ¿Qué será capaz de hacer el producto final del proyecto de titulación?

Con el producto final del proyecto se podrá establecer alternativas para optimizar el pago de impuestos dentro de la Distribuidora Tanilact, mismas que permitirán analizar de una manera eficiente y eficaz la toma de decisiones dentro de la empresa.

1.8. Delimitación del Problema

1.8.1. Delimitación de Contenidos

- **Campo:** Financiero
- **Área:** Tributario
- **Aspecto:** Obligaciones Fiscales

1.8.2. Delimitación Espacial

La investigación se efectuó en la Distribuidora Tanilact, en la Provincia de Cotopaxi, cantón Latacunga, Parroquia Tanicuchi.

1.8.3. Delimitación temporal

Este problema fue estudiado en el período comprendido entre enero y diciembre del año 2017.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes Investigativos

Al respecto de la planificación tributaria en el proyecto de investigación denominado planificación tributaria como herramienta estratégica de aplicación de incentivos tributarios del impuesto a la renta para sociedad del sector industrial de Armijos (2016) el autor manifiesta que:

La planificación tributaria no es un proceso correctivo, para corregir falencias del pasado, sino es un proceso preventivo del futuro, el cual se enfoca a disminuir los riesgos o eliminarlos, cuantificándolos, por tanto, la planificación tributaria tiene que ser creativa, que se mire diferentes alternativas con el fin de minimizar la carga fiscal incrementando la rentabilidad de la inversión. (p. 29).

En dicha investigación el autor utilizó el siguiente modelo:

1. Recopilación de antecedentes básicos de la empresa
2. Ordenamiento y clasificación de datos de la empresa
3. Análisis de datos de la empresa
4. Diseño de posibles planes para aplicación en la empresa
5. Evaluación de los planes y análisis de estados financieros de la empresa
6. Comparación de los planes aplicables a la empresa

Según Pontón (2012) en la investigación denominada planificación tributaria para la empresa 'Distribuidora Wayne' el autor señala que “la planificación tributaria tiene

como objetivo: satisfacer la demanda de información, lo que permitirá a las empresas tener a mano la información actualizada y completa, además de casos prácticos que le permitirán tomar mejores decisiones tributarias para sus organizaciones” (Pontón, 2012, p. 24).

Es necesario que las empresas utilicen la información que el SRI facilita para que de esta manera la empresa cuente con conocimientos tributarios que permitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De la misma forma el implemento de los siguientes pasos para una adecuada planificación tributaria:

- Análisis de la actividad de la empresa
- Ordenamiento y clasificación de datos
- Análisis de posibles aplicaciones de beneficios tributarios
- Diseño de aplicaciones de beneficios tributarios
- Evaluación de los planes elaborados
- Evaluación de estados financieros
- Elección del mejor plan
- Aplicación del mejor plan

Por otro lado, Escobar (2012) en la investigación llamada diseño de un modelo de planificación tributaria para la gestión de la compañía de servicios contables TMF Ecuador CIA. LTDA., señala que “la planificación tributaria constituirá una herramienta empresarial idónea de aplicación de la ley de Régimen Tributario Ecuatoriana, que al concretar el pago del tributo real disminuya los tributos y en consecuencia mejore los rendimientos económicos” (Escobar, 2012, p.23). Dicha investigación aplicó los siguientes pasos en el diseño:

- Análisis de los datos de la empresa
- Mapeo de los ciclos tributarios
- Políticas de gestión tributaria
- Ciclos de planificación y gestión tributaria
- Mapeo balance general
- Conciliación Tributaria
- Aplicación de beneficios tributarios

Con estos ejemplos de planificación tributaria se podrá crear un modelo de planificación tributaria para la Distribuidora Tanilact.

A juicio de Chicote (2011) socio del estudio López Toussaint & Asociados destacó que la Planificación Tributaria es “una actividad del proceso de toma de decisiones empresariales que tiene el objetivo de minimizar lícitamente el costo impositivo” (p.20). La Planificación Tributaria está vinculada a la Planificación general ya que se estudian los objetivos de la empresa en cuanto a tributos, para formar estrategias que permitan a la empresa pagar sus impuestos de manera adecuada y así conseguir los fines económicos propuestos.

En la opinión de Escobar (2012) para cumplir con las disposiciones efectuadas por la ley se debe tener claro la gama de información que existe y se puede utilizar mediante las herramientas que ofrece el SRI, de esta forma permite al sujeto pasivo estar actualizado con las disposiciones efectuadas por la misma.

Con la Planificación Tributaria no se busca realizar actuaciones dolosas, al respecto de

esto Hidalgo (2009) manifiesta que “la planificación tributaria es una herramienta administrativa que tiene como finalidad determinar el pago de la cantidad justa que le corresponde al contribuyente por concepto de tributos, la misma también ayudará a consolidar procesos gerenciales” (p. 52).

El único objetivo de la planificación tributaria es minimizar el pago de impuestos, ya que se ordena los tributos de modo que se debe pagar en un determinado período fiscal, cuidando los intereses y necesidades de la empresa.

Rocha y Toapanta (2015) en el trabajo de investigación denominado plan de negocios para la creación de una empresa productora de lácteos en el barrio Chinchil de Villamarin, parroquia Mulaló, cantón Latacunga, los autores mencionan que “realizar una planificación tributaria dentro de un emprendimiento es de vital importancia” (p. 27) ya que se puede optimizar el pago de impuestos y de la misma forma incrementar las utilidades utilizando beneficios tributarios que se puede aplicar al sector lácteo, tanto en una producción más limpia como en la contratación del personal.

2.2. Fundamentos Teóricos

2.2.1. Planificación

Es indispensable en todos los ámbitos de la vida planificar cada una de las actividades que se realizan, ya que las improvisaciones pueden provocar peligro y fracaso de las metas y objetivos a los que se quiere llegar. González (2014) asegura que “la planeación representa el inicio y la base del proceso administrativo” (p. 87), sin la mencionada planificación toda actividad que se realice en la organización ya sea

dirección o control no tiene razón de ser, dado que funcionaría sin haber determinado los resultados que persigue todo organismo social y esto se convierte en un peligro para el futuro de la empresa.

Según Robbins y Ocultar (2005) la planificación consiste en “definir las metas de la organización, establecer una estrategia general para alcanzarlas y trazar planes exhaustivos para integrar y coordinar el trabajo de la organización (p. 158)”, por tal razón es imperativo proyectar lo que se busca en una organización.

Para Fayol (2012) los administradores deben planificar:

Sus actividades para condiciones futuras deben desarrollar objetivos estratégicos y asegurar el logro de los objetivos. Por lo tanto, se deben evaluar futuras contingencias que afectan a la organización, y dar forma al panorama futuro ya sea operacional o estratégico de la empresa. (p. 65)

El deber de todo profesional en el área administrativa es proveer y organizar las debidas actividades a realizar si algo le llegara a pasar a la empresa.

2.2.2. Planificación tributaria

La planificación tributaria puede disminuir la carga tributaria, ante esto Hidalgo (2009) indica que “la planificación tributaria es una herramienta administrativa que tiene como finalidad determinar el pago de la cantidad justa que le corresponde al contribuyente por concepto de tributos, contribuyéndose así a consolidar los procesos gerenciales” (p .48). Dicha planificación trae consigo innumerables beneficios para la organización empresarial he ahí la necesidad de ejecutarla.

Por otra parte, Gómez et al. (2010) manifiestan que “la planificación tributaria es una técnica financiera utilizada por los sujetos pasivos para reducir su carga impositiva, obteniendo el máximo rendimiento de una pequeña inversión, actuando dentro del cuadro legal” (p .25). Cualquier aspecto que le permita a la empresa reducir el gasto por concepto de multas es de gran ayuda a la economía de la organización.

La planificación tributaria es de gran ayuda en una empresa porque permite disminuir el pago de impuestos. En este sentido Hidalgo de Camba (2010); Flores y Yidis, (2015) concuerdan que la planificación tributaria es una herramienta que tiene como principal objetivo determinar el pago de una cantidad justa que le corresponde al contribuyente por concepto de tributos, es decir, optimizar el pago. Realizar una planificación tributaria en donde se cumpla con las normas y leyes estipuladas, permitirá cumplir con los objetivos de reducir el pago de impuestos, mejorando así la economía de la empresa.

De esta forma, se considera que la planificación tributaria debe ponerse en práctica en las empresas para minimizar el pago de impuestos, de esta manera, es más fácil el cumplimiento de las obligaciones que tiene la empresa con el SRI lo que evita posteriores sanciones y multas por el incumplimiento o por tratar de evadir las obligaciones tributarias.

La planificación tributaria es un instrumento que permite a las organizaciones disminuir el pago por concepto de impuestos sin perjudicar el desenvolvimiento cotidiano de sus actividades y sin cometer ningún tipo de infracción (Cusguen, 1998).

Según Rivas (2000) la planificación tributaria internacional es:

Un proceso, constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, cuya finalidad es invertir eficientemente los recursos destinados por éste al negocio de que se trata y con la menor carga impositiva que sea legalmente admisible, dentro de las opciones que el ordenamiento jurídico contempla” (p. 9).

Cualquier empresa lícita debe realizar las respectivas contribuciones tributarias bajo el marco legal y contar con una planificación ayuda a la empresa a disminuir gastos innecesarios por multas.

2.2.3. Elementos de una planificación tributaria

A juicio de Rivas (2000) los elementos que se deben considerar al momento de realizar una planificación tributaria son los siguientes:

- La existencia de un negocio proyectado real;
- Las formas de organización legal que existen;
- La Planificación debe contener el concepto de unidad económica, pues debe comprender a la empresa y sus propietarios.
- Se debe considerar los diversos impuestos que pueden afectar las utilidades de las empresas.

Por otro lado, Hernández (2011) menciona que es importante considerar como elementos fundamentales de planificación tributaria los siguientes conceptos:

- **El Sujeto:** El Sujeto de la Planificación Tributaria no es el profesional o asesor que realiza intelectual o materialmente la función de planificar, sino el contribuyente beneficiario de ella.
- **El Objeto:** El Objeto de la Planificación Tributaria es la materia sobre la

cual recae, es decir, la existencia de un negocio real proyectado.

La Planificación Tributaria siempre debe referirse a negocios lícitos, razón por la cual se descartan todas las acciones de elusión y de evasión.

En consecuencia, el objeto de la Planificación Tributaria debe ser lícito, legal o legítimo. La finalidad de la Planificación Tributaria es el ahorro impositivo o el diferimiento del pago. Para eso se define los elementos fundamentales de la planificación tributaria.

- **El proceso:** Está constituido por un conjunto de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, dispuestas en el orden más adecuado, para lograr la finalidad perseguida: ahorro de impuesto o diferimiento del pago.
- **El Procedimiento:** Conjunto de reglas y principios que regulan el proceso de planificación tributaria, para la consecución de sus finalidades propias.
- **Mecanismos o herramientas:** Para que el proceso de planificación tributaria conduzca a la minimización de la carga impositiva del contribuyente, es necesario valerse de todos los instrumentos de análisis, métodos y modelos proporcionados por el Derecho, la Economía, las Finanzas, la Administración, la Ingeniería Económica y Financiera, entre otras disciplinas.

2.2.4. Método de Planificación Tributaria

Según Rivas y Vergara (2015) el modelo a seguir es el siguiente:

- 1) Orden lógico en el desarrollo de las distintas etapas del proceso de planificación tributaria, con las simplificaciones que el caso admita.

- 2) Aplicar estrictamente los principios de la planificación tributaria.
- 3) Hacer un cuestionario que sea lo más completo posible respecto de cada una de las etapas y siempre en relación con los principios o directrices de la planificación.
- 4) Por último, un elemento negativo: no aplicar arquetipos o modelos, sino analizar cada caso particular, según sus características peculiares, con extremo rigor, teniendo en especial consideración los factores o elementos de más frecuente aplicación, a la luz de la legislación tributaria vigente.

2.2.5. Clasificación de planificación tributaria

Según Rivas y Vergara (2015) se clasifica en:

- a) **Planificación Interna.** - La que se realiza dentro de un país, considerando la normativa legal y contable de un territorio.
- b) **Planificación Externa.** - La que se realice fuera del territorio y considera tratados y convenios celebrados con otros países para evitar la doble tributación

2.2.6. Límites de la planificación tributaria

Rivas (2000) establece que los límites de la planificación tributaria pueden analizarse desde dos puntos de vista:

- a) **Subjetivo:** Los límites de la planificación tributaria, entendida ésta como conducta lícita del contribuyente, se hallan en otras conductas que no son lícitas, sino que, por el contrario, son ilícitas; y que se denominan

genéricamente elusión y evasión, si la finalidad es evitar el nacimiento de la obligación tributaria (se llama elusión), si la finalidad es evitar su pago (se llama evasión).

- b) Objetivo:** Los límites de la planificación tributaria se encuentran en normas jurídicas de orden público o de derecho público que restringen la autonomía de la voluntad. estas normas se imponen a los contribuyentes y constituyen medidas anti-elusión, o medidas anti-evasión.

2.2.7. Evasión Tributaria

Desde la perspectiva de Armando (2003) asegura de la evasión tributaria que:

Es cualquier hecho comisivo, u omisivo, del sujeto pasivo de la imposición que contravenga o viole una norma fiscal y en virtud del cual una riqueza imponible, en cualquier forma, resulta sustraída total o parcialmente al pago del tributo previsto por la Ley. (p. 36).

Es indispensable que cualquier organización empresarial cumpla con sus deberes para con el país a través del pago de los tributos de modo que no evite su obligación tributaria.

2.2.8. Principios de la Planificación Tributaria

Noberto y Vergara (2000) mencionan 12 principios de la planificación tributaria, aduciendo ser confiables, por tanto, el profesional tributario, tiene que considerar los siguientes principios en su proceso:

- a) Necesariadad.** - Debe existir la necesidad de minimizar la carga impositiva ante la existencia de una empresa o proyección verdadera de un negocio con el

menor costo, por ejemplo, la necesidad de adquirir nueva maquinaria para una línea de producción nueva, aprovechando los beneficios fiscales.

- b) **Legalidad.** - Debe estar dentro del marco legal vigente, que no haya confusión de elusión ni evasión, por lo que al comprar la maquinaria se debe analizar la normativa legal vigente a la que se somete el contribuyente por inversión nueva.
- c) **Oportunidad.** - Debe considerarse el beneficio de tiempo y lugar, se proyecta hacia el futuro, considerando el hecho económico al momento de su ejecución, por ejemplo, en la compra de maquinaria se debe analizar si es oportuno hacerlo en el país o fuera de éste, considerando la fecha de operación de la maquinaria.
- d) **Globalidad.** - Se debe considerar todos los tributos al que se somete el contribuyente, ante una nueva inversión y ver cuáles les afecta en el momento de planificar, por ejemplo, al comprar la maquinaria se analiza el impuesto a la renta, el impuesto al valor agregado, impuesto a la salida de divisas, tasas arancelarias, entre otros.
- e) **Utilidad.** - Los resultados de la planeación deben ser un saldo favorable, útil y convincente, en donde los beneficios sean más altos que los costos y así disminuir el riesgo a lo más mínimo o nulo. En el ejemplo mencionado la utilidad se refleja en el ahorro fiscal por la compra de maquinaria al disminuir el impacto ambiental.
- f) **Realidad.** - Debe existir un negocio verídico o una inversión real, en donde debe analizarse el verdadero hecho económico, por ejemplo, al adquirir nueva maquinaria se considera su verdadero uso e instalación.

- g) **Materialidad.** - Los beneficios de la Planificación Tributaria deben ser mayores que los costos, razón por la cual se debe analizar el costo-beneficio, cuyo resultado debe ser mayor a uno para ver la viabilidad del proyecto.
- h) **Singularidad.** - Cada planificación es diferente entre empresas y en la misma empresa la planificación actual será diferente a la anterior, ya que las necesidades varían de acuerdo con las características propias de los negocios, por ejemplo, se adquiere maquinaria para reemplazar a una existente o para ampliar la línea de producción.
- i) **Seguridad.** - Se debe considerar los riesgos, a fin de rehuir de la elusión o evasión, se debe evitar riesgos que no se encuentran claros ni definidos, por ejemplo, al adquirir la maquinaria nueva la empresa se somete a la base legal de reinversión de utilidades, que tiene sus condicionamientos de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- j) **Integridad.** - La empresa debe considerarse todo en su conjunto, integrando al dueño y a la empresa. Cuando se planifica se debe considerar el entorno interno de la empresa, socios, empleados, por ejemplo, al adquirir nueva maquinaria es un impacto para los socios, ya que no pueden retirar sus dividendos por dos años de acuerdo con la ley vigente.
- k) **Temporalidad.** - La planificación debe hacerse en un horizonte temporal, tiempo en el cual va a desarrollarse el proyecto de inversión. Ejemplo, al comprar la maquinaria se puede planificar para ver el impacto tributario en el año que se realizó el hecho económico, siendo una táctica para alcanzar los objetivos propuestos o durante la vida útil del bien.
- l) **Interdisciplinarietàad.** - La información se debe analizar considerando las diferentes disciplinas que se vinculan con la Planificación tributaria, es decir el

equipo debe estar conformado por profesionales tributarios, contadores, asesores legales, administradores, es así como, por ejemplo, en la compra de maquinaria, se analizará el hecho económico financiero, si fuera desde el exterior las ventajas de los convenios internacionales.

2.2.9. Factores que hacen necesaria la Planificación tributaria

Rivas (2000) menciona que los factores que inciden en la estrategia de la planificación tributaria se ven afectadas, tanto internos como externos, es por ello por lo que antes de realizar una planificación es necesario un análisis del entorno de la empresa. A continuación, se ilustra los factores más relevantes e influyentes:

- Creación, modificación y extinción de tributos por parte de la Asamblea Nacional
- Incremento o decremento de tasas impositivas
- Exenciones tributarias
- Cumplimiento de la normativa tributaria.

Para mitigar los factores que afectan la planificación tributaria es necesario formular estrategias para el logro de objetivos tales como: el máximo aprovechamiento de los estímulos tributarios que la ley otorga, el menor pago en el monto de los tributos que la ley permite, el pago en las fechas más convenientes para la empresa dentro de los márgenes fijados por la ley, entre otros beneficios de una eficiente gestión tributaria.

2.2.10. Elementos de la Planificación Tributaria

De acuerdo con Rivas y Vergara (2014) se considera los siguientes elementos a ser considerados en la planificación tributaria, con el fin de evitar la elusión y evasión:

- Existencia real de una empresa o negocio proyectado.
- Tipos de empresas que existen de acuerdo con la Ley de Compañías.
- La planificación debe contener el concepto de unidad económica, ya que comprende a la empresa, administradores y a sus dueños.
- Diversos tributos de acuerdo con la ley ecuatoriana que afectan a las utilidades de las empresas que debe considerarse en la planificación.
- Se consideran los datos particulares específicas del contribuyente como es domicilio fiscal, residencia permanente, origen de los ingresos, naturaleza de las operaciones.
- Los incentivos y beneficios tributarios, las deducciones y exenciones, diferimiento de impuestos, crédito tributario.
- Fiscalidad internacional, convenios para evitar la doble tributación.
- Debe ser una perspectiva global en el tiempo

2.3. Tributo

El tributo es una prestación pecuniaria que el Estado u otros organismos de Derecho Público exigen en forma unilateral a los ciudadanos para cubrir las necesidades económicas (Mersán, 1976). Por lo tanto, el pago de los tributos es obligatorio ya que los ingresos de estos al estado procuran la cobertura de los gastos públicos en nuestro país.

La mayoría de las empresas han realizado de algún modo evasión tributaria, lo que se ha convertido en un problema para el país ya que afecta la economía. Ante esto Reyes (2005) expresa que la evasión tributaria es un problema grave que el estado debe afrontar, el cual afecta a los ingresos del presupuesto nacional y que se refleja al estructurar el presupuesto anual.

2.4. Clasificación de los Tributos

- Las contribuciones especiales de mejora.
- Los impuestos.
- Tasas.

Cada uno de estos tributos se describe a continuación:

2.4.1. Las contribuciones especiales o de mejora

Las contribuciones especiales o de mejoras son “tributos que se generan por la realización de obras públicas en beneficio individual o colectivo de los contribuyentes favorecidos de las mismas” (Geona & Quizhpi, 2016, p.19). Por otro lado, el GAD de Cuenca (2016) señala que las contribuciones de mejora son “contribuciones para el beneficio individual o colectivo que se deben retribuir acorde a lo estipulado por la ley de un gobierno” (párr. 9). El empresario debe recordar que toda contribución de impuestos es utilizada para mejoras dentro de la localidad donde reside donde se beneficia la empresa y la comunidad.

Cabe mencionar que las contribuciones de mejora son de suma importancia debido a que son gravámenes impuestos por la ley los mismos que deben ser ejecutados para el bienestar individual como colectivo de la sociedad.

2.4.1.1. Proceso de la Planificación Tributaria

El proceso de la planificación tributaria está compuesto por un conjunto de fases interrelacionadas entre sí, que permiten alcanzar el objetivo de la planificación tributaria, el cual es calcular y pagar el impuesto justo con la aplicación correcta de las normas, reglamentos y resoluciones. A continuación, se detallan cada una de las fases:

a) Conocimiento del Negocio: Esta fase consiste en conocer el entorno externo e interno del objeto social, en lo referente a su composición y al sector económico al que pertenece, así también se identifica los riesgos del negocio, las regulaciones aplicables al mismo, planes de inversión y estados financieros.

b) Estudio impositivo de los años sujetos a revisión: Una vez realizado el conocimiento del negocio, se procede a realizar un análisis detallado de los periodos fiscales sujetos a revisión, dentro de esta fase se analizan los siguientes aspectos:

- Declaraciones tributarias
- Controles y Procedimientos
- Responsables de la información en ese momento
- Reclamos presentados
- Puntos de mejora
- Cumplimiento de las Normas Tributarias

c) Desarrollo de la Planificación Tributaria

Para ejecutar una planificación tributaria se debe seguir las siguientes fases:

- Análisis de lo recopilado.
- Estudio de la información Financiera Presupuestada: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Flujo de Caja e Índices Financieros.
- Calculo de los impuestos.
- Análisis de los impuestos directos e indirectos.
- Análisis de las alternativas de cálculo y pago.
- Informe a la administración de la empresa.
- Actualización con los cambios en la legislación.

d) Determinar Beneficios Fiscales: Los beneficios fiscales están directamente relacionados con la categoría del contribuyente, por lo tanto, se debe tomar en cuenta a qué tipo de industria pertenece el contribuyente, así como, si este es artesano, autónomo, discapacitado, tercera edad y tiempo de residencia.

e) Aspectos Adicionales: Dentro de la planificación tributaria, además de las fases anteriormente indicadas, se debe tomar en cuenta los siguientes puntos relevantes:

- Compra o arriendo de activos fijos
- Actividad económica y ubicación geográfica
- Tasa de impuesto acorde a las actividades de la empresa
- Determinar la política de distribución de utilidades
- Determinar la política de proporción de endeudamiento

- Método de valuación de los inventarios
- Endeudamiento interno/ externo y en que moneda
- Depreciación (método)
- Nivel óptimo de inventarios. JIT (Just Intime)
- Convenios para evitar doble tributación
- Internación temporal (maquila) maquinaria y equipo
- Hacer una lista de todos los impuestos.

2.4.2. Impuestos

El impuesto se define como “tributo cuya obligación tiene como hecho generador un contexto independiente de toda actividad concerniente al contribuyente” (Mejía, 2011, p. 69), los impuestos son imperativos para los gobiernos de turno ya que a través de ellos tienen un fuente de ingreso.

Por otro lado, los impuestos son considerados contribuciones que se entregan por pertenecer a una sociedad, representan el rubro más significativo del Presupuesto General del Estado” (Instituto Superior de Educación a Distancia, 2016, pág. 15). Los impuestos son importantes ya que se refiere a las contribuciones que deben ser pagadas por los contribuyentes por vivir en sociedad.

Dichos impuestos no forman parte de una obligación contraída a causa de un pago de un bien o servicio recibido; aunque esto no quita que la recaudación de los mismo sirva para financiar determinados bienes o servicios de la sociedad, los impuestos son considerados como los tributos de mayor importancia.

2.4.3. Tasas

Desde la perspectiva de López, (2012) la tasa es:

Un tributo cuyo hecho generador está relacionado con una actividad del Estado inherente a su poder de imperio y que está vinculada con el obligado pago, pues el cobro de la tasa corresponde a la concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio relativo al contribuyente. Tributo generado por la prestación de un servicio efectivo o potencial, dado de manera directa por el Estado” (p. 32).

Las tasas son de vital importancia para la política monetaria de cada nación ya que se regula (disminuye o eleva) costos a través de ella, lo que admite fluidez en las actividades económicas. Por otro lado, las tasas también son “exigibles por la prestación directa de un servicio individualizado al contribuyente por parte del Estado y son obligatorias por mandato, se utilicen o no” (Instituto Superior de Educación a Distancia, 2016, p. 16). Sin las tasa las actividades económicas no lograrían sostenerse.

2.5. Obligaciones tributarias

Las obligaciones tributarias son un deber que se debe cumplir. Para Bustamante, Salinas, Villavicencio y Ortega (2013); Aguirre (2010) aseguran que las obligaciones tributarias se encuentran garantizadas y recibe sustento a través de la normativa que está inmersa en la Constitución del país.

Por otra parte, se debe pagar cualquier clase de imposición que dicte el estado, es un deber de la sociedad, no sólo porque consta dentro de la Constitución y demás leyes tributarias, sino porque es un imperativo moral y de equidad legal.

2.6. Cultura tributaria

Para Velarde (2006) es necesario desarrollar una cultura tributaria que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos. En este caso, se promueve la cultura tributaria para prevenir y disminuir los elevados índices de evasión y contrabando existentes que genera grandes sanciones emitidas por el Sistema de Rentas Tributario (SRI).

2.7. Beneficios e Incentivos Tributarios

En cuanto a los beneficios e incentivos tributarios Loor (2015) en la investigación denominada 'deducciones por incremento neto de empleados y por pago a trabajadores con discapacidad en la provincia de Manabí en el periodo fiscal 2008-2012' manifiesta que los incentivos tributarios son:

Medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es promover determinados objetivos relacionados con políticas productivas como inversiones, generación de empleo estable y de calidad, priorizar la producción nacional y determinados consumos, contención de precios finales, etc. (Loor, 2015, p. 18)

La legislación tributaria del Ecuador provee numerosos supuestos de eliminación o reducción de la obligación tributaria de pago para promover objetivos de política pública, lo que supone una menor recaudación de impuestos para el Estado.

2.8. Gasto tributario

Según la información obtenida en el portal web del SRI, el gasto tributario persigue una finalidad principal que es realizar una adecuada distribución de las obligaciones

tributarias, en coherencia con los principios que enumera el artículo 300 de la Constitución de la República.

2.9. Multas

En la opinión de Gardner (2009) la multa es “una sanción de tipo económico, que afecta la situación patrimonial de la persona a quien ha sido impuesta, es un castigo al infractor o delincuente, adicionado a los perjuicios producidos, si los hubiera” (p.15). Al incumplir lo que dispone la ley en cuanto a contribuciones deviene la respectiva multa.

2.10. Sanciones

Según la Enciclopedia de Economía (2012) la sanción podrá ser pecuniaria (fija o proporcional a la cantidad defraudada) o no pecuniaria. Una sanción constituye la imposición de una multa, por no cumplir con un reglamento o estatuto establecido.

2.11. Sujeto Pasivo o Contribuyente

Para Benavides (2006) el sujeto pasivo es el “que paga los tributos en el tiempo y la forma que determina la ley, son sujetos pasivos las personas naturales o jurídicas privadas” (p. 12). De acuerdo con lo establecido en la legislación ecuatoriana (2016) se menciona que “el sujeto pasivo está obligado al cumplimiento tanto de la obligación principal como a las de carácter formal. El responsable y el contribuyente son responsables solidarios por el pago de los tributos ante la Administración tributaria” (párr. 12).

Todos quienes deben contribuir con el estado han de realizarlo en el tiempo y la forma adecuada para prever cualquier contratiempo y apoyar a la sociedad en general.

2.12. Sujeto Activo o Estado

Según Benavides (2006) el sujeto activo es quien:

Tiene la facultad de determinar y recaudar los tributos y se lo hace a través de: El S.R.I recauda el Impuesto a la Renta, IVA, ICE, Impuesto a los vehículos; los tributos que se pagan en el comercio exterior los recauda la SENA; los impuestos prediales los recaudan los municipios; otros tributos especiales los recauda el gobierno provincial; y los tributos y aranceles universitario los recaudan las universidades y escuelas politécnicas estatales. (p. 29)

En pocas palabras el sujeto activo es quien puede exigir el pago de las respectivas contribuciones.

2.13. Impuestos Directos

De acuerdo con Chiriboga (2006) los impuestos directos son “cuando los pagan quienes han sido previamente designados en listas normativas, por su disponibilidad de riqueza o renta” (p. 17), en resumen, estos impuestos están direccionados a un sector exclusivo de persona física o jurídica.

2.14. Impuestos Indirectos

Según Benavides (2006) los impuestos indirectos “son aquellos en los cuales el contribuyente determinado en la ley traslada su pago a un tercero” (p. 27), es decir a una empresa paga el tributo. De igual forma Chiriboga (2006) manifiesta que “son

cuando se pagan sin necesidad de identificarse al contribuyente, sino simplemente al adquirir un producto o retribuir un servicio (IVA, derechos de Aduana, etc.)” (p. 45), dicho impuesto repercute sobre el consumidor final.

2.15. Modelo de Gestión Empresarial

Según Serna (2015) un modelo de gestión es un:

Esquema o marco de referencia para la administración de una entidad. Los modelos de gestión pueden ser aplicados tanto en las empresas y negocios privados como en la administración pública. Este planteamiento deja al descubierto la certeza de que los modelos de gestión son aplicados en el ámbito privado, gestión de empresas, como en el campo público, gestión de organizaciones e instituciones de gobierno orientados a alcanzar los objetivos propuestos. (p.26)

A pesar de que el concepto de modelo de gestión se puede aplicar tanto en el sector público como el privado es necesario aclarar que no necesariamente deben ser iguales, la principal diferencia es que el modelo de gestión privado está orientado a la generación de rentabilidad económica mientras que un modelo de gestión en el ámbito público debe priorizar los aspectos de bien común como el bienestar social.

2.16. Estrategia Tributaria

Según el Código Tributario ecuatoriano (Codificación No. 2005-09) estrategia tributaria es “el plan de acción establecido, para mitigar los factores que afectan la planificación tributaria partiendo de un análisis del entorno tributario de la empresa para cumplir los objetivos tales como: el máximo aprovechamiento de los estímulos tributarios que la ley otorga, el menor pago en el monto de los tributos que la ley

permita, su pago en las fechas establecidas para la empresa dentro de los márgenes fijados por la ley, entre otros beneficios de una buena eficiente gestión tributaria”.

El plan de acción puede comprender y coordinar aspectos primordiales en una organización como:

- Diferimiento en el pago de los tributos de una empresa;
- Valuación de inventarios de una empresa;
- Depreciaciones de bienes;
- Amortizaciones de bienes;
- Amortización de pérdidas;
- Sistema para la determinación de la renta imponible (el devengado o bien de lo percibido); y,
- Incentivos fiscales, los cuales establece la ley.

2.17. Fundamentación Legal

2.17.1. La Constitución del Ecuador

El presente estudio se fundamenta en la legislación legalmente vigente, se debe dar fiel cumplimiento a la misma, por consiguiente, se citan los aspectos más relevantes que sustenten la investigación. La Constitución del Ecuador (2015) respecto a los principios del régimen tributario estipula:

Art. 300. El régimen tributario debe regirse a los siguientes principios: generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria, como priorización se toman los impuestos directos y progresivos, por medio de esta política tributaria se incentivará a la redistribución y

estimulación de empleo, así como a la producción de bienes y servicios y conductas de índole ecológico, social y económica responsables.

Art. 301. Los impuestos se pueden establecer, modificar, exonerar o extinguir solo por la función ejecutiva o por medio de la Asamblea Nacional, así mismo por la normativa del órgano competente puede establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones además las tasas y contribuciones especiales serán creadas y reguladas de acuerdo con la ley (p. 345).

En estos tiempos de cambios tributarios es necesario que todas las organizaciones comerciales conozcan de las leyes que los rigen.

2.18. Deberes Formales del Contribuyente o Responsable

Según el portal web del SRI los deberes formales de los contribuyentes son:

Art. 96.- Deberes formales. - Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

- a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
- b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
- c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
- d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
- e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI (Codificación 26 / Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov-2004 / Última modificación: 26-dic-2012) los impuestos que administra el Servicio de Rentas Internas son:

a) Impuesto al Valor Agregado

El Impuesto al Valor Agregado grava el valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes inmuebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé la ley, se lo considera como impuesto indirecto.

Para efectos de este impuesto se considera transferencia:

- 1) Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tengan por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de su designación o de las condiciones que pacten las partes;

- 2) La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de compra – venta, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y,
- 3) El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta.

b) Impuesto a la Renta

Constituye el impuesto que grava a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la ley, se lo considera un impuesto indirecto.

2.19. Obligación Tributaria

Las Obligaciones tributarias son denominadas el vínculo que tienen las personas o entidades con el estado de pagar sus tributos al ser verificado un hecho generador (Naranjo, 2014). Es una obligación dictaminada por la ley el pago y la imposición de tributos, está conformada por varios elementos, además se encuentra inmiscuida entre el estado ecuatoriano y la ciudadanía (Toscano, 2012). Entre sí existen relaciones jurídicas, una de las relaciones entre estas dos partes es la obligación tributaria que se trata de que los ciudadanos y ciudadanas se hagan responsables de la cancelación de tributos como lo otorga la ley.

2.20. Incentivos Tributarios

El Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (COPCI) vigente desde

diciembre de 2010, establece en su art.3, su finalidad de generar y consolidar las regulaciones que potencien impulse e incentiven la producción, que establezcan las condiciones para incrementar la productividad y promover la transformación de la matriz productiva, facilitando la aplicación de instrumentos de desarrollo productivo. Adicionalmente, prevé los siguientes incentivos fiscales:

- 1.** De aplicación para las inversiones que se ejecuten en cualquier parte del territorio nacional:
 - a)** La reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta;
 - b)** Los que se establecen para las zonas económicas de desarrollo especial, siempre y cuando dichas zonas cumplan con los criterios para su conformación;
 - c)** Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción ecoeficiente;
 - d)** Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores; las facilidades de pago en tributos al comercio exterior;
 - e)** La deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno;
 - f)** La exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo;
 - g)** La exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva;
 - h)** La reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

- 2.** Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo:

Para los sectores que contribuyan al cambio a la matriz energética, a la sustitución estratégica de importaciones, al fomento de las exportaciones, así como para el desarrollo rural de todo el país y las zonas urbanas según se especifican en el mismo código, se reconoce la exoneración total del impuesto a la renta por cinco años a las inversiones nuevas que se desarrollen en estos sectores.

3. Para zonas deprimidas:

a) Además de los incentivos generales y sectoriales antes descritos, de los cuales podrán beneficiarse estas zonas, se priorizará la nueva inversión otorgándole un beneficio fiscal mediante la deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores por cinco años.

2.21. Sujetos obligados a presentar el anexo

Están obligados a presentar este anexo, los sujetos pasivos de tributos administrados por el SRI, que durante un determinado ejercicio fiscal hayan aplicado los incentivos y beneficios tributarios otorgados por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, específicamente los relacionados con el Impuesto a la Renta, su anticipo y el Impuesto a la Salida de Divisas.

2.22. Reporte de Información

Los sujetos pasivos deberán presentar, a través del anexo, la información relacionada con la utilización de los incentivos y demás beneficios tributarios establecidos en el Código de la Producción, que hayan sido aplicados en el ejercicio fiscal inmediato anterior al de la presentación de dicho anexo, entendido como todo el período desde el

01 de enero hasta el 31 de diciembre del respectivo año, independientemente si la información se refiere a incentivos o beneficios relacionados a impuestos cuyos períodos de determinación o liquidación sean anuales o de períodos menores.

La información que debe reportarse en el citado anexo comprende todos los hechos, operaciones y/o transacciones, efectuadas dentro del territorio nacional o en el extranjero, relacionados con la aplicación de los referidos incentivos y beneficios.

2.22.1. Forma de presentación

La información deberá ser presentada a través del Anexo de Incentivos y Beneficios Tributarios del COPCI, mediante Internet, ¿utilizando para ello el aplicativo? ¿Servicios en Línea? disponible en la página web del SRI.

2.22.2. Plazos para la presentación

La presentación se realizará de manera anual, hasta el mes de mayo del año siguiente al período sobre el cual se reporta la información, según el calendario establecido, considerando el noveno dígito del RUC del sujeto pasivo, cédula de identidad o pasaporte, según el caso:

- Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.
- Cuando las sociedades y personas naturales obligadas suspendan sus actividades antes de la terminación del correspondiente ejercicio fiscal, deberán presentar la información correspondiente a dicho ejercicio, a través del

anexo de incentivos y beneficios tributarios del COPCI, de forma anticipada, previo a la realización del trámite para la cancelación de la inscripción en el RUC o el registro de la suspensión de actividades económicas, según corresponda.

2.22.3. Sanciones

La presentación tardía, la falta de presentación o la presentación con errores en la información contenida en el anexo, será sancionada conforme a la normativa tributaria vigente, esta sanción no exime del cumplimiento de la obligación de reportar al SRI.

2.23. Carga Fiscal

Busca medir cuánto es el impacto en los ingresos y resultados de la compañía, por lo que su cálculo es la razón entre el impuesto causado y los ingresos dentro de un ejercicio económico, la presión fiscal del contribuyente debe encontrarse sobre el 1%, lo que significa que la empresa cumple con las obligaciones fiscales para con la administración tributaria. Una vez aclarados los conceptos básicos se procede a analizar los diferentes beneficios que nos ofrece el COPCI, las exoneraciones y deducciones que se aplican en el sector lácteo, en donde se verá la base legal, requisitos y los casos prácticos se analizarán de acuerdo con la información proporcionada para la empresa de estudio, en la planificación tributaria.

2.24. Incentivos y beneficios que ofrece el COPCI

Los incentivos tributarios se crean con el fin de fomentar el desarrollo económico del

país, aunque para el fisco representa una disminución de sus ingresos para las arcas del estado, lo hace con la finalidad de generar mayor riqueza, generación de empleo, y para estabilizar la balanza de pagos con el objetivo de fomentar la producción y las exportaciones. El gobierno actual, con el propósito de impulsar la producción nacional con un mayor valor agregado a la economía y transformarla matriz productiva, ha creado varios incentivos tributarios a través del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, COPCI, los mismos que están plasmados en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, siendo la mayoría de las exenciones o deducciones aplicables para el sector lácteo, lo que implica que como sujeto pasivo se ve liberado o exento del pago total o parcial de un impuesto.

2.25. Exoneraciones

2.25.1. Exoneración en interés por préstamos a trabajadores Base legal:

Art. 9, numeral 17 de LRTI

La exoneración en interés por préstamos a trabajadores por adquisición de acciones de la empresa se aplica siempre y cuando los empleados tengan en su propiedad las acciones, con este incentivo el gobierno pretende aumentar la producción, evitar la salida de capitales del país y que los trabajadores al pertenecer a la empresa se sientan más comprometidos, aumentando de esta manera la productividad.

Condiciones

- Las acciones deben estar en propiedad de los trabajadores. La tasa no debe ser mayor a la tasa activa referencial del Banco Central del Ecuador.

2.25.2. Exoneración de pago de anticipo de impuesto a la renta Base legal:

Art. 41 de LRTI

La exoneración de obligación de pago de anticipo de impuesto a la renta para empresas o sociedades nuevas reconocidas de acuerdo con el Código de la Producción se aplica a partir del quinto año de iniciar sus actividades pagarán el anticipo del impuesto a la renta.

Condiciones

- Deben ser personas naturales obligadas a llevar contabilidad; o,
- Deben ser personas jurídicas; o,
- Deben ser sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad
- Se entiende por inicio de actividades el inicio productivo y comercial, que se fabrique, se comercialice y se venda, los productos Lácteos.
- En caso de que el proceso productivo necesite ser ampliado se debe solicitar autorización a la Secretaría Técnica del Consejo Sectorial de la Producción y el Servicio de Rentas Internas, según lo establece el Art. 25 del Código de la Producción.
- En el caso de inversiones nuevas en la adquisición de terrenos, no debe superar el 20% del valor de la inversión nueva.

El Consejo Sectorial de la Producción es el que implantará los parámetros que deben cumplir las empresas para que sus inversiones sean consideradas como nuevas. El cambio de propiedad de activos productivos ya en funcionamiento no implica que sea una inversión nueva.

La inversión nueva implica aporte de capital de los inversionistas, compra o importación de maquinaria nueva que incremente la producción y necesite la contratación de personal.

La inversión productiva implica compra o importación de maquinaria nueva, la implementación de un nuevo proceso productivo, aportación de activos nuevos productivos a una empresa existente.

La nueva inversión es el flujo de recursos efectivos consignados a la adquisición de activos productivos que amplifica la capacidad productiva, generando mayor producción de bienes y nuevas fuentes de empleo.

2.25.3. Diferir el pago del impuesto a la renta y del anticipo Base legal:

Art.39 LRTI, Art. 60 de COPCI

Diferir el pago del impuesto a la renta y del anticipo del impuesto a la renta por distribuir el capital social entre los trabajadores, se aplica hasta por cinco años, este beneficio como es de carácter general puede aplicar todas las empresas de cualquier sector dentro del territorio nacional.

Condiciones

- Que la transferencia sea al menos el 20% de trabajadores
- El monto no debe ser menor al 5% del Capital social.
- Las acciones deben estar en propiedad de los trabajadores.
- Se debe mantener o incrementar la proporción del capital en favor de los trabajadores.

- Los empleados no deben tener ningún parentesco con los socios hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Los empleados no pueden ser partes relacionadas con socios o representantes de empresa.
- El diferimiento corresponde al ejercicio económico en que se efectúa la transferencia de acciones.
- Si se aplica diferir el impuesto a la renta causado, se tiene que pagar en cuotas semestrales con el correspondiente pago de interés.

Si no se cumple con alguno de los condicionamientos mencionados, se terminará inmediatamente el diferimiento de impuestos.

2.25.4. Exoneración por inversiones nuevas y productivas Base legal:

Art.9.1 LRTI

Las empresas que se constituyen a partir de la vigencia del COPCI, estarán exentas del pago del impuesto a la renta por cinco años, contados desde el primer año en que se genere ingreso por la actividad nueva iniciada como inversión.

Condiciones

Se aplica sólo para empresas de sectores económicos prioritarios como:

- a. Producción de alimentos frescos, congelados o industrializados;
- b. Cadena forestal o agroforestal y sus productos elaborados;
- c. Metalmecánica;

- d. Petroquímica;
 - e. Farmacéutica;
 - f. Turismo;
 - g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
 - h. Servicios logísticos de comercio exterior,
 - i. Biotecnología y software aplicados; y,
-
- Sectores de sustitución estratégica de importaciones fomento de exportaciones, determinadas por el presidente de la República; en este sector económico se encuentran las empresas de producción, a las mismas que con el fin de proteger e incrementar su producción se les ha creado diversas salvaguardias.
 - El cambio de propiedad de activos productivos que se encuentra en funcionamiento no es inversión nueva.
 - No se necesita autorizaciones, registro o requisitos para una inversión nueva
 - En caso de no cumplir con las condiciones, la administración tributaria, determinará y recaudará los valores correspondientes.
 - Para una inversión nueva se debe considerar que ésta va a ampliar la capacidad productiva, que hay mayor producción y que genera nuevas fuentes de empleo.
 - Debe existir el hecho generador la compra de maquinaria nueva que se implementa un nuevo proceso de producción industrial.
 - Aporte de activos fijos nuevos para la empresa.

Con nuevas inversiones productivas se pretende que la producción sea eficiente y que no se concentre en las grandes ciudades del país, sino que se distribuya en otras zonas para incentivar el aparato productivo generando beneficio social y elevando el nivel de vida de los ciudadanos.

2.26. Deducciones

Son los costos y gastos necesarios para generar la actividad económica, según el Art. 10 de LRTI se deducirán los gastos que se generen con el propósito de obtener, mantener y mejorar el giro del negocio, los mismos que tienen que estar respaldados por comprobantes de ventas que cumplan con los requisitos del Reglamento de Comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios.

2.26.1. Deducción por interés de deudas contraídas Base legal: Art. 10, numeral 2 LRTI

La deducción por interés de deudas contraídas por giro del negocio.

Condiciones

- Deben ser gastos relacionados a la actividad económica de la empresa.
- La tasa de interés debe ser menor a la tasa activa del Banco Central del Ecuador.
- Cuando son gastos efectuados en el exterior, deben registrarse en el Banco Central del Ecuador.
- Los gastos deben estar sustentados por comprobantes de ventas autorizados por la Administración Tributaria y que cumpla con los requisitos del Reglamento de comprobantes de ventas retención y documentos complementarios.

- Los intereses para que sean deducibles entre partes relacionadas, el monto total de éstos no puede ser mayor al 300% con respecto al patrimonio en el caso de sociedades.
- Para personas naturales los gastos por intereses deducibles no deben ser mayor al 60% de los activos totales.
- El exceso no será deducible, por lo que se debe considerar en la conciliación tributaria.

Base legal Art. 9, numeral 18

El salario digno es la partición de la canasta familiar para el número de personas perceptoras del hogar. Desde el año 2010 que se crea el COPCI el gobierno nacional ha ido incrementando paulatinamente el salario básico unificado, lo que a la fecha ha llegado a cubrir todas las necesidades de la persona trabajadora, así como de su familia, alcanzando el salario digno.

Actualmente todas las empresas superan el mínimo establecido por la comisión sectorial, por tanto, no se aplica a la empresa en estudio.

2.26.2. Deducción depreciación por mecanismos de producción más limpia

Base legal Art. 10, numeral 7

La depreciación por implementación de mecanismos de producción más limpia corresponde por la adquisición de maquinaria, equipos y tecnologías destinados a la

implementación de producción más limpia, con la reducción del impacto ambiental en la actividad productiva, se deducirá el 100% adicional.

Condiciones

- Las adquisiciones no sean para cumplir con la autoridad ambiental.
- El gasto adicional no debe superar el 5% de los ingresos totales.
- Este beneficio no es depreciación acelerada.

Para aplicar este beneficio se debe entender que el ciclo ecológico no termina cuando se consume el bien, sino cuando los desechos que genera la sociedad tengan un fin ambiental responsable, por tanto, el reciclaje es introducir a ciclo de producción materiales que culminaron su vida útil, para elaborar nuevos productos, constituyéndose en producción más limpia.

2.26.3. Dedución por incremento neto de empleo

Base legal: Art. 10, numeral 9 LRTI

Es una rebaja del impuesto a la renta causado, que consiste en la deducción del 100% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales por el incremento neto de trabajadores, que es la diferencia entre empleados nuevos y los que han salido de la empresa, dentro del ejercicio económico.

Condiciones

- Se debe mantener por seis meses consecutivos a los empleados nuevos dentro del mismo ejercicio económico.

- Empleados nuevos contratados directamente, que no hayan trabajado para el mismo empleador, ni con empresas relacionadas en los tres años anteriores.
- Los empleados nuevos no deben ser parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, ni segundo de afinidad.
- Se debe considerar el valor promedio de remuneraciones y beneficios sociales que se aporta al IESS pagado a los empleados nuevos para el número de trabajadores nuevos.
- Se aplica si la diferencia entre empleados nuevos y lo que han salido de la empresa es mayor a cero.
- Se aplicará la deducción del 100% durante 5 años por incremento neto de empleo para empresas que se encuentran en zonas económicamente deprimidas y de fronteras en la contratación de nuevos trabajadores.

2.26.4. Deducción del 150% por incremento de personal especial

Base legal: Art.10, numeral 9 LRTI, Art. 49 Ley Orgánica de Discapacidades, Art. 46, numeral 10 RLRTI

La deducción del 150% por incremento de personal especial se refiere a trabajadores con discapacidad, o adulto mayor, o personas migrantes retornadas mayores de 40 años. Es la deducción del 150% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por pagos a

trabajadores discapacitados, o que tengan cónyuges o hijos con discapacidad dependientes económicamente del empleado.

Insertar al personal discapacitado en el ámbito laboral ha sido una política de Estado, ya que este sector vulnerable de la población no tenía acceso, ni era reconocido por la sociedad, por lo que el gobierno nacional ha dado un impulso para insertar a este grupo en la población económica activa como un incentivo tributario.

A partir de la publicación en el registro oficial, de diciembre de 2014 de la Ley Orgánica de Incentivos a Producción y Prevención del Fraude Fiscal, se aplica adicionalmente la deducción del 150% por contratación de adulto mayor y personas migrantes ecuatorianos mayores a 40 años, por el período de dos años desde la fecha de contratación del personal mencionado.

Insertar a los migrantes mayores de 40 años en el mercado laboral es una política de Estado, ya que ofrece oportunidades de inclusión, reintegración laboral y social, en donde las empresas deben aprovechar las experiencias y cualificación laboral de las personas migrantes del exterior, que tienen otro hábito de trabajo y familiarizados a trabajar con tecnologías de punta.

Condiciones

- Se debe cumplir con la exigencia del personal mínimo del 4% del total de nómina y sobre el excedente se aplica el beneficio del 150% por pago a personal discapacitado.
- En caso de que un trabajador represente a varias personas con discapacidad, sólo se aplica para uno sólo.
- El personal sustituto de las personas con discapacidad, es decir

trabajador que tiene bajo su responsabilidad económica hijos, hermanos o padres con discapacidad, se encuentran dentro del 4% del personal mínimo del total de nómina. No aplican para el beneficio del 150%.

- Hasta el 15 de enero de cada año la persona discapacitada deberá presentar el documento que acredite el grado de discapacidad.
- Para cumplir con el personal mínimo se puede acoger personas con discapacidad del 30% según lo establece el Art. 9, numeral 12, LRTI.
- Con la publicación en el Registro Oficial de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, se crea como beneficio tributario, la contratación de trabajadores adultos mayores, por un tiempo de dos años.
- Así como también las personas migrantes mayores de 40 años retornadas al país, para lo cual deben tener un certificado del ministerio rector de la política de movilidad humana y constar en el registro correspondiente, dicho documento debe ser validado por el empleador al momento de su contratación y conservar por 7 años en sus archivos.
- Esta deducción no es acumulable con deducciones adicionales por incremento neto de empleo, contratación de personas con discapacidad o personas adultas mayores.
- Si la empresa desea acoger en su personal a personas migrantes mayores de 40 años, debe considerar que el beneficio rige desde el 1 de enero de 2015, por 24 meses consecutivos desde el mes que empieza la relación laboral, lo que implica que el incentivo se aplica

en la conciliación tributaria de la empresa a partir del año 2017.

2.27. Sustento del Crédito Tributario

Según el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios, Decreto Ejecutivo 430, Registró Oficial 247 de 30-jul.-2010, Última modificación: 31-dic.-2014 menciona que:

Art. 3.- Sustento del Crédito Tributario. - Para ejercer el derecho al crédito tributario en el caso del impuesto al valor agregado, sólo se considerarán válidos las facturas, las liquidaciones de compras de bienes o adquisición de servicios, los pasajes expedidos por las empresas de aviación por el servicio de transporte aéreo de personas y los comprobantes emitidos por las empresas de seguros y por las empresas de telecomunicaciones.

CAPITULO III

METODOLOGÍA

3.1. Modalidad de la Investigación

Según Rojas (2012) la investigación bibliográfica son todos aquellos procedimientos o medios que permiten en una investigación registrar las fuentes de información, así como organizar y sistematizar la información teórica y empírica que contiene un libro, artículo, informe de investigación, censo u otros documentos, a fin de tener un conocimiento preliminar del objeto de estudio. (p.123)

Hernández (2014) define que este tipo de investigación tendrá el propósito de conocer, comparar, ampliar, profundizar y deducir diferentes enfoques, teorías, conceptualizaciones y criterios de diversos autores sobre una cuestión determinada, basándose en documentos, por lo tanto, en el presente trabajo se utiliza la documentación acorde a las variables teóricas. (p.36)

Esta investigación es bibliográfica ya que se tuvo que ampliar el tema para poder comparar y deducir diferentes enfoques, de tal forma que se logre elaborar el marco teórico, se interpretó diversas fuentes y distintas conceptualizaciones para profundizar el tema investigado.

Según Sabino (2015) la investigación descriptiva:

Trabaja sobre realidades de hechos, y su característica fundamental es la de presentar una interpretación correcta. Es por ello, que la investigación descriptiva, permite descubrir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, utilizándose criterios sistemáticos que ponen de manifiesto su estructura o comportamiento. De esta forma, se pueden obtener las notas que caracterizan a la realidad estudiada. (p. 28).

Al respecto esta investigación se realiza de acuerdo con datos existentes y verdaderos, mismos que la Distribuidora Tanilact los facilita, de tal modo que puede determinarse una planificación tributaria que beneficie a la empresa disminuyendo los impuestos. Así mismo se puede sustentar la información con la aplicación de instrumentos como la encuesta y la entrevista de forma abierta de forma que se pueda obtener criterios directos del gerente y contador de la empresa.

3.2. Métodos y Técnicas de la Investigación

3.2.1. Exploratorio

Desde la perspectiva de Hernández (2010) un estudio exploratorio “se realizan cuando el objetivo es examinar un problema de investigación poco estudiado” (p.79). La presente investigación tiene como fin identificar las diferentes problemáticas que cruza la 'Distribuidora Tanilact' al no contar con una planificación tributaria dentro de la empresa, ya que a medida que pasa el tiempo se puede evitar dificultades con el SRI a posteriori.

3.2.2. Descriptiva

Para Hernández (2010) un estudio de corte descriptivo “consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y eventos, esto es detallar como son y se

manifiestan” (p.80). Este método consiste en describir los fenómenos, situaciones, contextos y eventos para determinar cómo se manifiestan.

Los estudios descriptivos permiten tener la posibilidad de predecir a un futuro, es decir mediante el desarrollo de este proyecto de investigación se pueden identificar futuras dificultades y solucionarlas mediante la planificación tributaria en la 'Distribuidora Tanilact'.

3.3. Técnicas de la Investigación

Estas técnicas consisten en recolectar datos para que posteriormente, se pueda realizar un análisis e interpretar los mismos llegando a las conclusiones y definir la toma de decisiones. De esta forma se aplicará la técnica de la experimentación, esta permite relacionarse con el objeto de estudio en la investigación y así diagnosticar la situación real de la empresa, realizar una planificación tributaria para optimizar el pago de impuestos dentro de la misma.

3.4. Instrumentos de Investigación

3.4.1. Entrevista

Desde la opinión de López (2002) la entrevista “es una conversación entre dos personas que se sostiene con un propósito definido y no por la mera satisfacción de conversar” (p. 55). La entrevista se va a realizar al gerente de la Distribuidora Tanilact el Sr. Ricardo Chancusig. De la misma forma a la contadora Ing. Janeth Lastra, esta entrevista tiene como finalidad conocer a fondo el problema que tiene la empresa, de una manera más detallada.

3.4.2. Encuesta

A juicio de Sandhusen (2008) las encuestas “obtienen información sistemáticamente de los encuestados a través de preguntas, ya sea personales, telefónicas o por correo” (p. 56). La encuesta se va a realizar con el objetivo de conocer si las empresas lácteas de la Parroquia Tanicuchi realizan una planificación tributaria.

3.5. Población y Muestra

Fuentes (2006) define a una población como “el conjunto de individuos que tienen algunas peculiaridades que son las que desean estudiar. Cuando se conoce el número de individuos que la componen se habla de población finita”. (p. 54). La población con la que se va a trabajar es de 5 personas, es decir contadores de las empresas lácteas que existen en la parroquia Tanicuchi (Ver tabla 3.1).

Tabla 3. 1: Datos de Empresas Lácteas del Sector

| N.º | Empresa | Contador | Ubicación |
|-----|------------------------|---------------------|------------------------|
| 1 | Distribuidora Tanilact | Ing. Janneth Lastra | Centro de la parroquia |
| 2 | Pro-lácteos | Sr. Humberto Casa | Barrio San Pedro |
| 3 | Lácteos Santa Ibón | Sra. Ermelinda Casa | Barrio San Pedro |
| 4 | Parmalat | Ing. Andrea Lara | Barrio Lasso |
| 5 | Lácteos el Castillo | Sra. Alicia Tapia | Centro de la parroquia |

Fuente: Distribuidora Tanilact

Elaborado por: Silvana Yáñez

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Análisis e interpretación de los resultados de las entrevistas

La entrevista al propietario y la contadora de la Distribuidora Tanilact para obtener información la misma que sustentará el proyecto de investigación planteado, se realizó un cuestionario con preguntas concretas para medir el conocimiento acerca de la materia tributaria de la empresa, obtuvimos las siguientes respuestas.

4.1.1. Entrevista dirigida al Gerente de “Distribuidora Tanilact”

Tema:

“Planificación Tributaria para empresas de lácteos. Caso Distribuidora Tanilact”

Objetivo:

El objetivo de la presente entrevista es recabar información que será utilizada para fines educativos y con la debida confidencialidad, de antemano le agradecemos su colaboración.

1. ¿Se aplica políticas tributarias dentro de la empresa? ¿En caso de ser afirmativa la respuesta indique cuáles?

No se aplican políticas tributarias dentro de esta empresa, según la información que yo tengo.

2. ¿Le han realizado algún proceso de control tributario por parte de los funcionarios del SRI? ¿En caso de ser afirmativa la respuesta indique el tipo de control?

Jamás hemos recibido a ningún funcionario dentro de esta empresa.

3. ¿La empresa cuenta con planificación tributaria?

Una planificación tributaria básica en donde se sabe el momento en el que se paga impuestos, y en si se cumple con las obligaciones tributarias en general.

4. ¿Considera usted que es importante realizar una planificación tributaria dentro de su empresa? ¿Por qué?

Por supuesto considero que es importante, ya que hoy en día con los cambios continuos que se realizan referente a este tema, siempre es importante tener en cuenta todos estos aspectos.

5. Si se aplicase una planificación tributaria ¿Quién se involucra en la planificación tributaria de la empresa?

Yo como persona encargada de tomar decisiones y por ende la contadora.

6. ¿Con qué frecuencia la empresa planifica el pago de sus tributos?

No estoy muy al tanto en cuanto a la planificación de los pagos, ya que mi contadora siempre se encarga de eso.

7. ¿Ha sido sancionado por parte del SRI?

Si hace poco tiempo fuimos sancionados por enviar los anexos incorrectos.

8. ¿Cumple a tiempo con las obligaciones tributarias de Distribuidora Tanilact?

Si no puedo quejarme en ese aspecto la contadora siempre está pendiente de eso.

9. ¿Capacita a su contador frecuentemente sobre la nueva normativa tributaria?

¿Con que frecuencia?

En si nosotros como empresa no, pero tengo entendido que ella realiza cursos en el colegio de contadores.

10. ¿Contrata o ha contratado a asesores tributarios externos para que le ayuden a planificar sus obligaciones tributarias?

Jamás siempre he trabajado con el apoyo de mi contadora y los conocimientos que ella posee.

La Distribuidora “Tanilact” se ha visto involucrada en problemas en el SRI sea por retraso en sus declaraciones o mal manejo de estas, es por esto por lo que el gerente manifiesta que es importante realizar una planificación tributaria, en donde se maneje con políticas y se aplique beneficios ya que servirá para mejorar la economía de la empresa. Se considera que es importante que las empresas motiven a sus trabajadores, para que estos se capaciten y estén actualizados en la información que les servirá para realizar de mejor manera su trabajo.

4.1.2. Entrevista Dirigida al Contador(a) de la empresa “Distribuidora Tanilact”

Tema:

“Planificación Tributaria para empresas de lácteos. Caso Distribuidora Tanilact”

Objetivo:

El objetivo de la presente entrevista es recabar información que será utilizada para fines educativos y con la debida confidencialidad, de antemano le agradecemos su **colaboración.**

1. ¿La empresa ha caído en mora tributaria? ¿Por qué?

No la empresa no ha tenido mora tributaria.

2. ¿La empresa ha sido sancionada por la administración tributaria? ¿Por qué?

Si una multa por enviar un anexo en relación de dependencia.

3. ¿Cuenta la empresa con una guía para el cálculo de la base imponible?

Si fuese de gran utilidad para la empresa, con el cual manejaría mejor el pago de impuestos.

4. ¿Conoce los incentivos tributarios? Mencione algunos.

Si conozco algunos incentivos tributarios. Como por ejemplo por tener trabajadores con discapacidad.

5. ¿La empresa ha hecho uso de los beneficios tributarios?

No la empresa no ha hecho uso de los beneficios tributarios.

6. ¿Conoce los beneficios tributarios de las empresas lácteas e indique cuáles aplica de ser afirmativa su respuesta?

No al momento no conocemos beneficios tributarios para empresas lácteas.

De acuerdo con lo que la contadora manifiesta es importante tener en cuenta que hay que informarse sobre los beneficios que una empresa puede tener, esto servirá para que al momento de cumplir con las obligaciones tributarias se pague lo justo. Una cultura tributaria es importante en el ámbito en el que se desempeña ya que hoy en día los impuestos en nuestro país han crecido. Estar actualizados les permitirá a los contadores crecer como profesionales e incluso se pueden abrir más campos de trabajo.

4.2. Análisis e interpretación de los resultados de las encuestas

Pregunta 1.- ¿La(s) empresa(s) donde labora posee un calendario tributario?

Tabla 4. 1: Poseer calendario tributario

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|-----------|------------|------------|
| Si | 5 | 100% |
| No | 0 | 0% |

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Silvana Yáñez

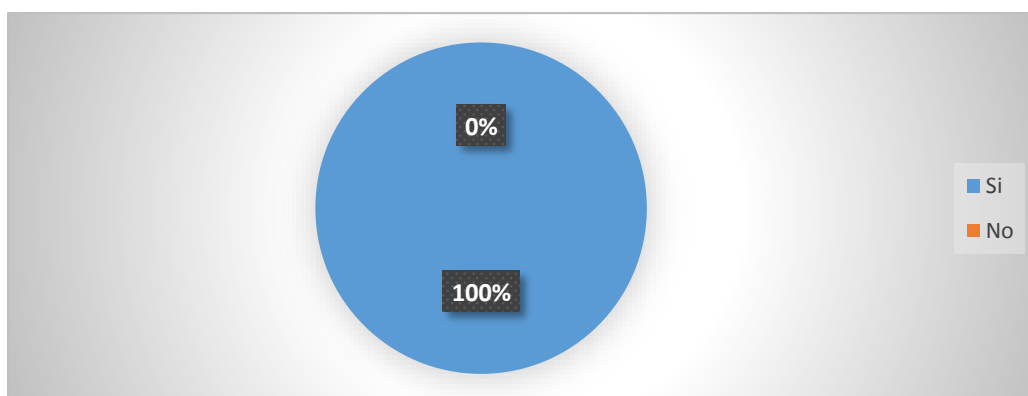


Gráfico 4. 1: Representación gráfica de la(s) empresa(s) donde labora posee un calendario tributario

Las cinco empresas encuestadas respondieron que, si tienen un calendario tributario, en donde se basan para cumplir con sus obligaciones tributarias y no tener dificultades con el SRI.

Pregunta 2.- ¿Se aplica en la(s) empresa(s) donde labora políticas tributarias?

Explique

Tabla 4. 2: Políticas tributarias

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|-----------|------------|------------|
| Si | 2 | 60% |
| No | 3 | 40% |

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Silvana Yáñez

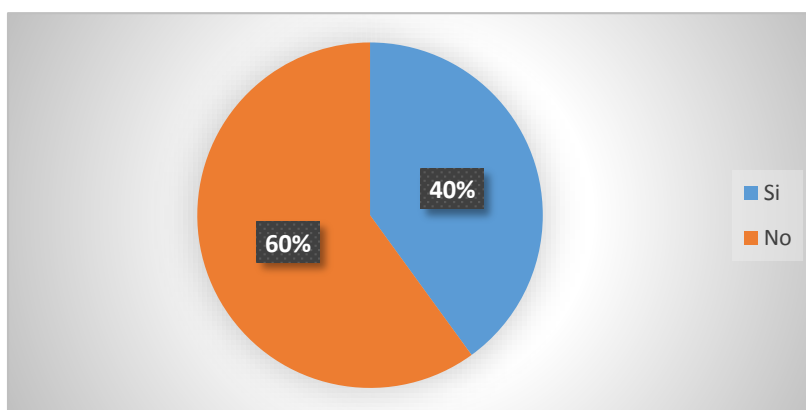


Gráfico 4. 2: *Se aplica en la(s) empresa(s) donde labora políticas tributarias*

No se aplican políticas tributarias debido a la falta de información que se tiene, la mayoría de los encuestados manifiestan que es debido a una falta de conocimientos sobre el tema. El 60% de los encuestados no han aplicado políticas tributarias, lo que puede ocasionar graves problemas tanto legales como multas con grandes cantidades de dinero por no basarse en la ley como lo es establecido.

Pregunta 3.- ¿En qué nivel de conocimientos tributarios cree usted que se encuentra?

Tabla 4. 3: Nivel de conocimientos tributarios

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|-----------|------------|------------|
| Muy alto | 1 | 20% |
| Alto | 1 | 20% |
| Regular | 3 | 60% |
| Malo | 0 | 0% |

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Silvana Yáñez

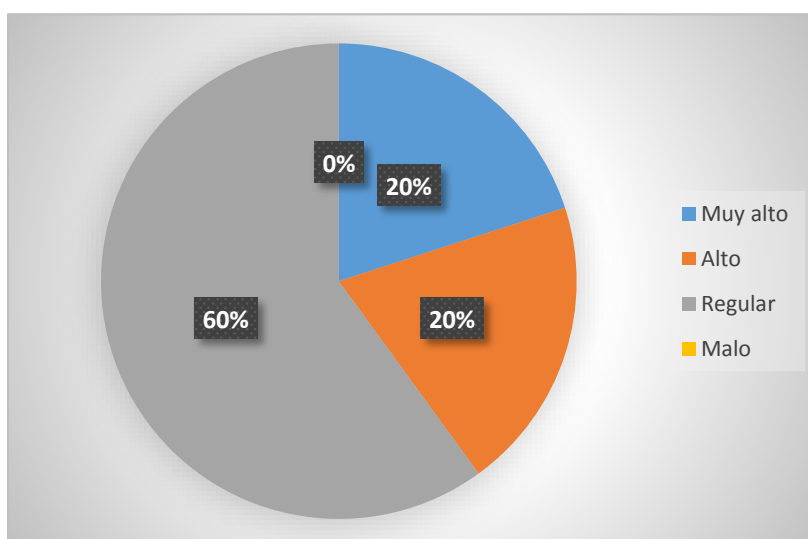


Gráfico 4. 3: Nivel de conocimientos tributarios cree usted que se encuentra

Los cambios que se han realizado últimamente en el país han ocasionado que no se pueda tener una información exacta sobre lo que está sucediendo, esto puede ocasionar que sean reemplazados por personas con más conocimientos del tema. El 60% de los participantes tiene un conocimiento tributario regular, es por esto por lo que en las empresas se encuentran dificultades en cuanto al pago de impuestos, ya que no cuentan

con una cultura tributaria, lo que ha ocasionado sanciones, multas, entre otros aspectos. Todas estas problemáticas se originan debido a que son pequeñas empresas y por ello no ponen mucha atención, en el caso de Parmalat la contadora posee conocimientos muy altos acerca de las políticas tributarias ya que es una empresa líder a nivel nacional.

Pregunta 4.- ¿Usted realiza una planificación tributaria en la(s) empresa(s) donde labora?

Tabla 4. 4: Realiza una planificación tributaria

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|-----------|------------|------------|
| Si | 2 | 40% |
| No | 3 | 60% |

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Silvana Yáñez

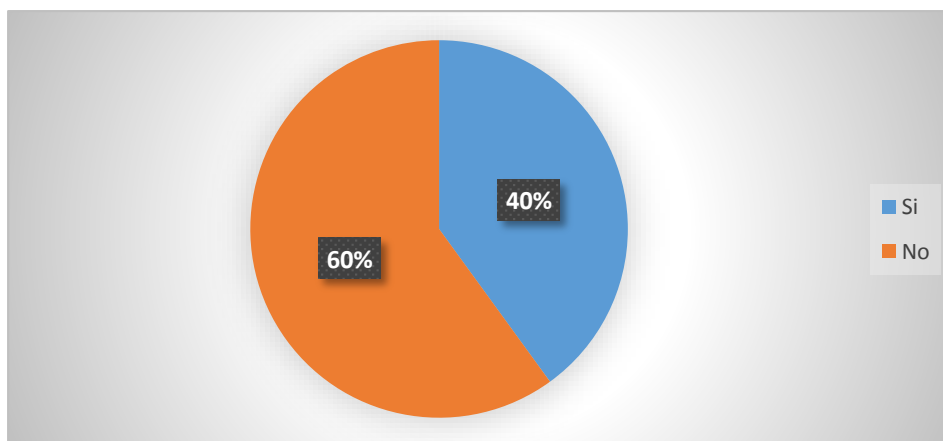


Gráfico 4. 4: *Usted realiza una planificación tributaria en la(s) empresa(s) donde labora*

Al no estar al día con los conocimientos necesarios que se debe tener para realizar una planificación tributaria, la gran mayoría no lo practica. El 60% de los encuestados no

realizan una planificación tributaria, desde la creación del pago de impuestos la mayoría de las personas aún no se adaptan a las leyes y reglamentos tributarios, que en si son de gran ayuda para las empresas. La planificación tributaria es un instrumento que permite establecer metas y objetivos económicos y financieros tomando en cuenta los recursos necesarios para el mismo, es imperativo aplicarla.

Pregunta 5.- ¿Conoce los beneficios tributarios de las empresas lácteas e indique cuáles aplica en caso de ser afirmativa su respuesta?

Tabla 4. 5: Beneficios tributarios de las empresas lácteas

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|-----------|------------|------------|
| Si | 2 | 40% |
| No | 3 | 60% |

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Silvana Yánez

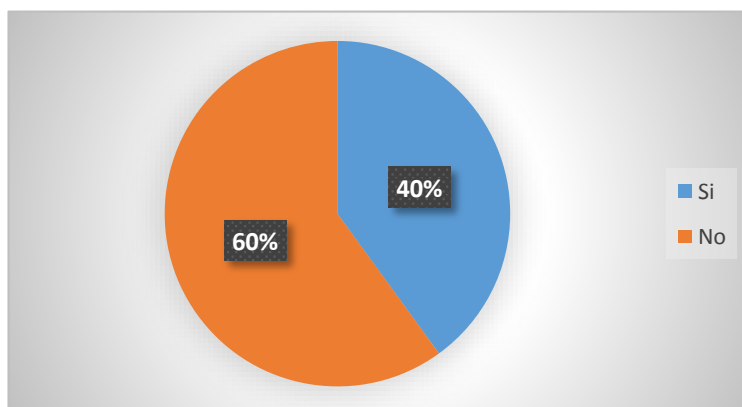


Gráfico 4. 5: Conoce los beneficios tributarios de las empresas lácteas

No se conoce los beneficios tributarios debido a la falta de información que poseen, y las personas que, si los conocen, no pueden utilizar para reducir el pago de sus impuestos. El 60% respondió que no conocen acerca de los beneficios tributarios que

existen para disminuir, o ser exentos del pago de impuestos en las empresas. Mientras que el 40% si hace uso de estos benéficos que de una u otra forma ayudan al cumplimiento de las obligaciones ante el SRI.

Pregunta 6.- ¿Cuáles son los motivos que Usted considera por los cuales no se realiza una planificación tributaria?

Tabla 4. 6: Motivos por los cuales no se realiza una planificación tributaria

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|--|-------------------|-------------------|
| Escasa Información | 2 | 40% |
| Inseguridad en información contable-tributario | 1 | 20% |
| Temor a revisiones | 2 | 40% |
| Requiere mucho tiempo y dinero | 0 | 0% |

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Silvana Yáñez

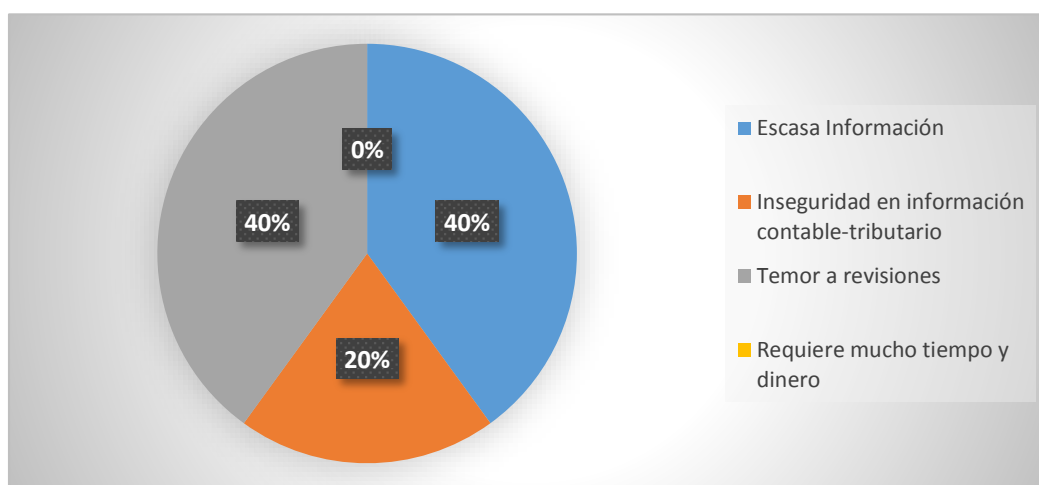


Gráfico 4. 6: *Cuáles son los motivos por los que Usted considera no se realiza una planificación tributaria*

La mayoría de los propietarios de las empresas temen que ser revisados por el SRI,

esto ocurre por falta de información sobre el tema e inseguridad. El 40% de los participantes respondieron que los motivos por los que no se realiza una planificación tributaria son por escasa información y temor a revisiones y el 20% por inseguridad en información. Estos aspectos son un claro ejemplo de falta de cultura tributaria, ya que una planificación tributaria ayuda a la toma de decisiones, misma que servirá para ayudar a la empresa en cuanto al pago de sus obligaciones tributarias.

Pregunta 7.- ¿Cuenta la(s) empresa(s) donde labora con manuales tributarios?

Tabla 4. 7: Cuenta con manuales tributarios la empresa donde labora

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------|-------------------|-------------------|
| Si | 1 | 20% |
| No | 4 | 80% |

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Silvana Yáñez

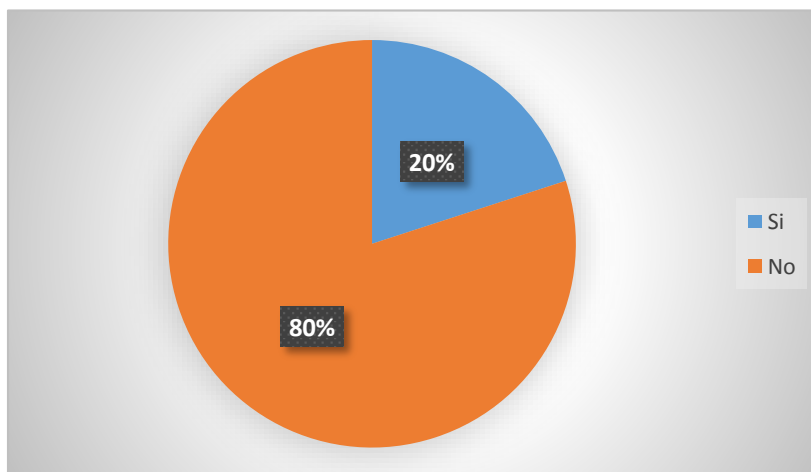


Gráfico 4. 7: Cuenta la(s) empresa(s) donde labora con manuales tributarios

La mayoría de encuestados no poseen manuales tributarios en donde puedan guiarse porque lo consideran muy difícil de ejecutar. El 80% de los encuestados manifiestan

que no tienen manuales tributarios, los mismos son una guía práctica de los procesos a seguir que contienen normas y principios fundamentales establecidos que pueden ayudar a la empresa a mejorar y por último el 20% confirman tener manuales por lo que no demuestran los problemas al momento de cumplir con el SRI.

Pregunta 8.- ¿La(s) empresa(s) donde labora proyecta el pago de impuestos?

Tabla 4. 8: Proyecta el pago de impuestos la empresa donde labora

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------|-------------------|-------------------|
| Si | 1 | 20% |
| No | 4 | 80% |

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Silvana Yáñez

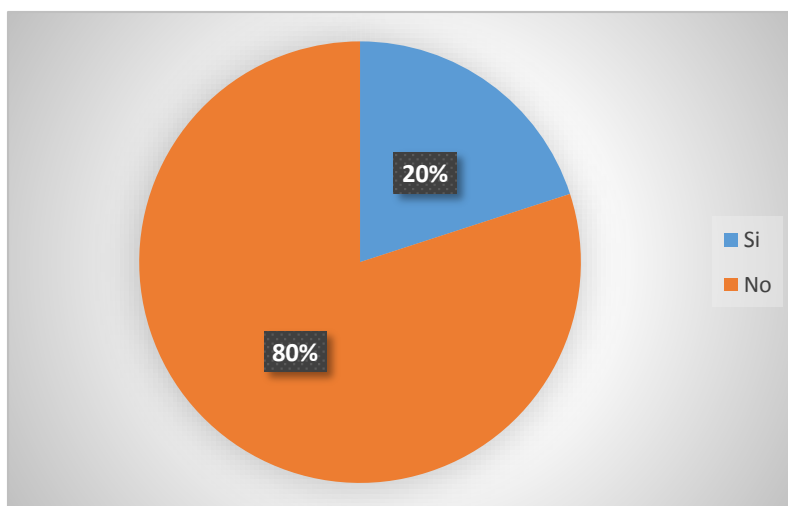


Gráfico 4. 8: *La(s) empresa(s) donde labora proyecta el pago de impuestos*

La gran parte de encuestados no proyecta el pago de sus impuestos porque están enfocados en cuestiones contables tales como realizar los pagos, entre otros. El 80% de las personas encuestadas afirman que no proyectan el pago de sus impuestos, esto

ocasiona multas por retrasos y afecta a la situación económica de la empresa.

Pregunta 9.- ¿Considera Usted que con la aplicación de una planificación tributaria se mejoraría la rentabilidad de la empresa?

Tabla 4. 9: La aplicación de una planificación tributaria mejoraría la rentabilidad de la empresa

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|-----------|------------|------------|
| Si | 5 | 100% |
| No | 0 | 0% |

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Silvana Yáñez

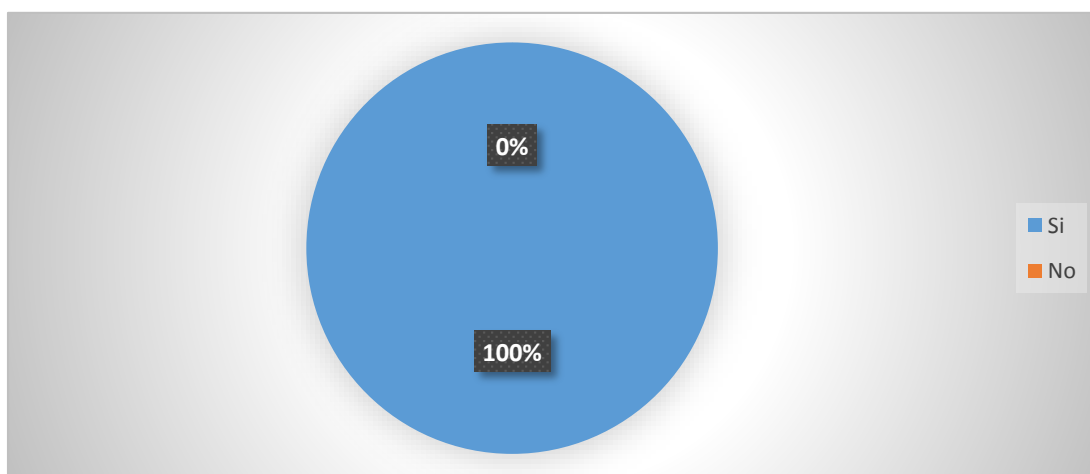


Gráfico 4. 9: *La aplicación de una planificación tributaria mejoraría la rentabilidad de la empresa*

Todos consideran que es importante realizar una planificación tributaria en una empresa de modo que pueda ayudar a la economía de la empresa. El 100% de los participantes afirman que al aplicar una planificación tributaria mejoraría la rentabilidad de la empresa, lo que es cierto ya que admite disminuir el pago de impuestos y mejorar la rentabilidad de la empresa.

Pregunta 10.- ¿Considera Usted que si posee una guía práctica para cumplir con las obligaciones tributarias sería de mucha utilidad?

Tabla 4. 10: Poseer una guía práctica para cumplir con las obligaciones tributarias sería de utilidad

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------|-------------------|-------------------|
| Si | 5 | 100% |
| No | 0 | 0% |

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Silvana Yáñez

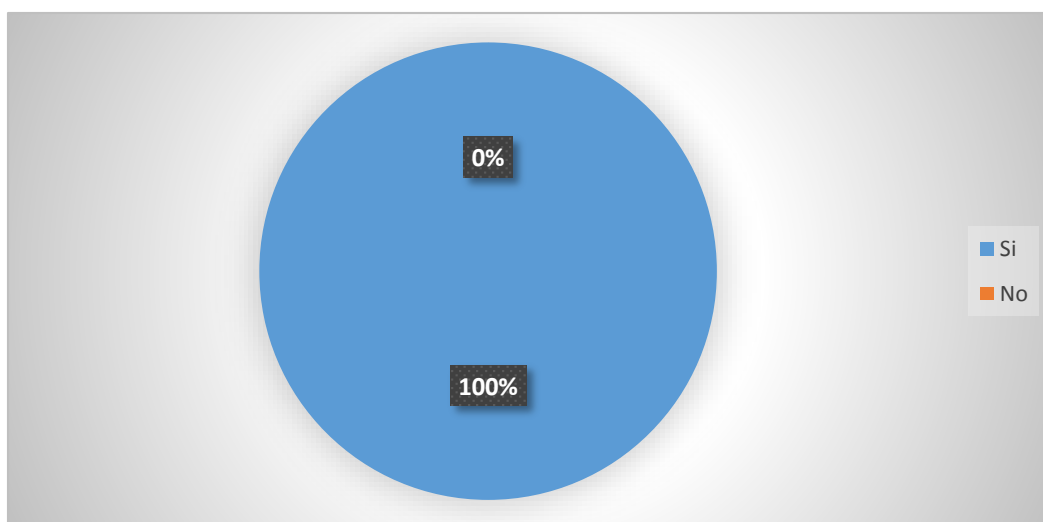


Gráfico 4. 10: Si posee una guía práctica para cumplir con las obligaciones tributarias sería de mucha utilidad

Los encuestados manifiestan que sería de gran ayuda tener una guía práctica para cumplir con las obligaciones tributarias, siempre y cuando se les capacite de cómo hay que utilizarla, para no cometer errores. Una guía es de gran importancia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, esto evita tener inconvenientes a posteriori, ya que se analiza cómo aplicar cada uno de los lineamientos y pasos a seguir en la elaboración de una correcta declaración tributaria.

CAPÍTULO V

PROPUESTA

5. Datos de la Propuesta

5.1. Título

Planificación Tributaria para Empresas de lácteos. Caso distribuidora “Tanilact”

5.2. Antecedentes de la Propuesta

Según la investigación previamente realizada, se pudo detectar la necesidad en la Distribuidora “TANILACT” de realizar una Planificación Tributaria que beneficie en la optimización de pagos de impuestos.

Para elaborar una planificación tributaria es necesario conocer sus principales actividades o giro del negocio, con la finalidad de ofrecer una mejor orientación sobre las acciones a seguir, siempre enmarcados en la ley y disposiciones gubernamentales.

5.3. Justificación de la Propuesta

La planificación tributaria tiene la finalidad de dar una visión más alta sobre las obligaciones que tiene que cumplir. La Distribuidora Tanilact no cuenta con una planificación tributaria adecuada lo que ocasiona el pago excesivo de impuestos e incluso el pago de multas, intereses y sanciones por parte del SRI, es por ello que se

ejecuta una planificación tributaria que permita a la empresa tener un control adecuado del pago de sus obligaciones tributarias.

5.4. Resultados Esperados

Los resultados que se esperan son:

- Cumplir de manera eficiente con las obligaciones tributarias de la Distribuidora Tanilact.
- Planificar de acuerdo con los plazos establecidos por la ley el pago de las obligaciones de la Distribuidora Tanilact.
- Organizar en el departamento de contabilidad la información expuesta, para que se presenten las obligaciones tributarias en las fechas oportunas de acuerdo con el noveno dígito del RUC.
- Utilizar un calendario tributario de soporte, en este caso para el periodo fiscal en el que se encuentre, de este modo cumplir con los impuestos en la fecha determinada y poder evitar sanciones.

5.5. Descripción de la Propuesta

La propuesta de una planificación tributaria para la Distribuidora Tanilact se enmarca en los respectivos marcos jurídicos que norman el régimen tributario vigente en el país. Este proyecto de investigación se enfoca en las obligaciones que la empresa debe cumplir con el SRI y con el Municipio, de esta manera se realiza una planificación tributaria con el fin de formular estrategias para optimizar el pago de tributos.

5.6. Modelo de Planificación Tributaria

El modelo de planificación tributaria describe de forma detallada las operaciones que realiza el contribuyente para el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Este modelo va a ser realizado con la finalidad de que la empresa pueda utilizar los beneficios e incentivos que se puede aplicar. De la misma forma explicar detalladamente para que el contador de la Distribuidora Tanilact pueda tener claro lo que debe implementar. Este modelo tributario se va a ejecutar de la siguiente manera:

1. Determinar las obligaciones tributarias de la empresa
2. Mecanismos para optimizar el pago de impuestos
3. Diseño de posibles planes con y sin planificación tributaria
4. Evaluación de los planes con y sin planificación tributaria
5. Comparación de los planes con y sin planificación tributaria

5.7. Conocimiento General de la Empresa

5.7.1. Reseña histórica

La Industria Láctea Distribuidora Tanilact con el RUC 0500664305001, fue creada hace aproximadamente 16 años por el Sr. Ricardo Chancusig conjuntamente con su esposa la Sra. Martha Catota, bajo el nombre de 'Productos Lácteos Tanicuchi', en un principio esta industria tenía una planta de producción totalmente reducida, en lo que respecta al espacio físico produciendo únicamente quesos; luego de algunos años empezaron a ampliar sus instalaciones y por ende a elaborar más productos tales como: yogurt, quesos, leche pasteurizada descremada, semidescremada y refrescos.

Al elevar la producción tuvieron la necesidad de contratar personal más especializado en el área de producción y ventas, entre los cuales se destacan: Ingenieros en Industrias Lácteas, Personal Administrativo y Financiero, entre otros; generando trabajo y desarrollo social para muchas personas de la zona y también de fuera de ella; con el pasar del tiempo su prestigio y distinción le llevaron a comenzar a innovar sus instalaciones físicas: área de producción, administrativa y de ventas, así como también la adquisición de nuevos equipos de última tecnología para la producción, el área de contabilidad y también nuevos y mejores vehículos para la distribución de sus productos en nuevos mercados nacionales.

Desde entonces la 'Distribuidora Tanilact ofrece sus productos en las siguientes ciudades: Latacunga, Quito, Ambato, Santo Domingo, Quevedo, Ventanas, Guayaquil, Babahoyo, Quevedo, Alluriquín, Manta, Portoviejo, Machachi y otras ciudades del país con el objetivo de llegar a tener cobertura nacional y cuya finalidad es llevar productos frescos y sanos a la mesa de los ecuatorianos. Actualmente los administradores decidieron cambiar el nombre por 'Pasteurizadora Tanilact.

5.7.2. Misión

Comercializar productos lácteos de calidad que satisfagan a nuestros consumidores, a un precio accesible al consumidor.

5.7.3. Visión

Optimizar la comercialización de los productos, para prevalecer en el mercado del país y solucionar los requerimientos de nuestros clientes con productos de alta calidad y eficiencia.

5.7.4. Principal actividad económica

Según el registro único de contribuyentes en la Distribuidora Tanilact es la fabricación, elaboración, confección, distribución y venta de productos lácteos, así como también la venta al por mayor de productos lácteos.

5.7.5. Productos que ofrece

En la Tabla 5. 1 se detalla los productos que ofrece la Distribuidora Tanilact

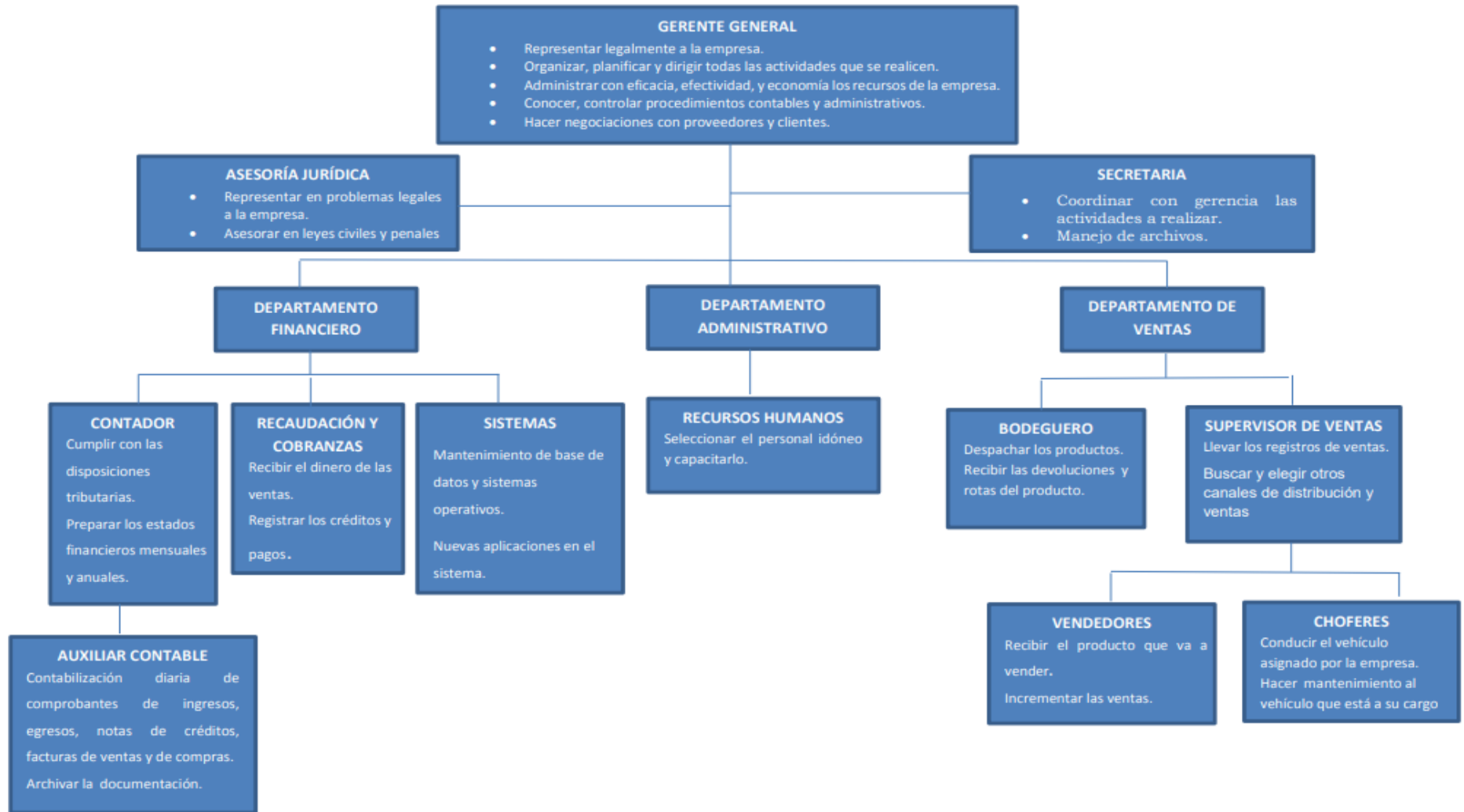
Tabla 5. 1: Productos que ofrece la Distribuidora Tanilact

| PRODUCTOS | CARACTERÍSTICAS |
|----------------------------------|--|
| Leche Pasteurizada | Contiene 1000ml un litro Y 500ml un ½ litro |
| Leche UHT (ultra pasteurización) | Contiene 1000ml un litro Y 500ml un ½ litro |
| Quesos | Contiene 500g redondo y 800g rectangular |
| Funda de Yogurt | Contiene 50cc,100cc,200cc y de sabores de fresa, mora y Durazno |
| Lecheros | Contiene 100 cc y 200cc y de sabores de mora, fresa y Durazno |
| Yogurt con Conflex | Contiene 50cc,100cc,200cc y de sabores de mora, fresa y Durazno |
| Refrescos | Contiene 100cc,200cc.250cc y de sabor de naranja y limón |
| Envases de Yogurt | Contiene 500cc de ½ litro, 1000cc de 1 litro, 2000cc de 2 litros, 4000cc de 4 litros |

Fuente: Distribuidora Tanilact

Elaborado por: Silvana Yáñez

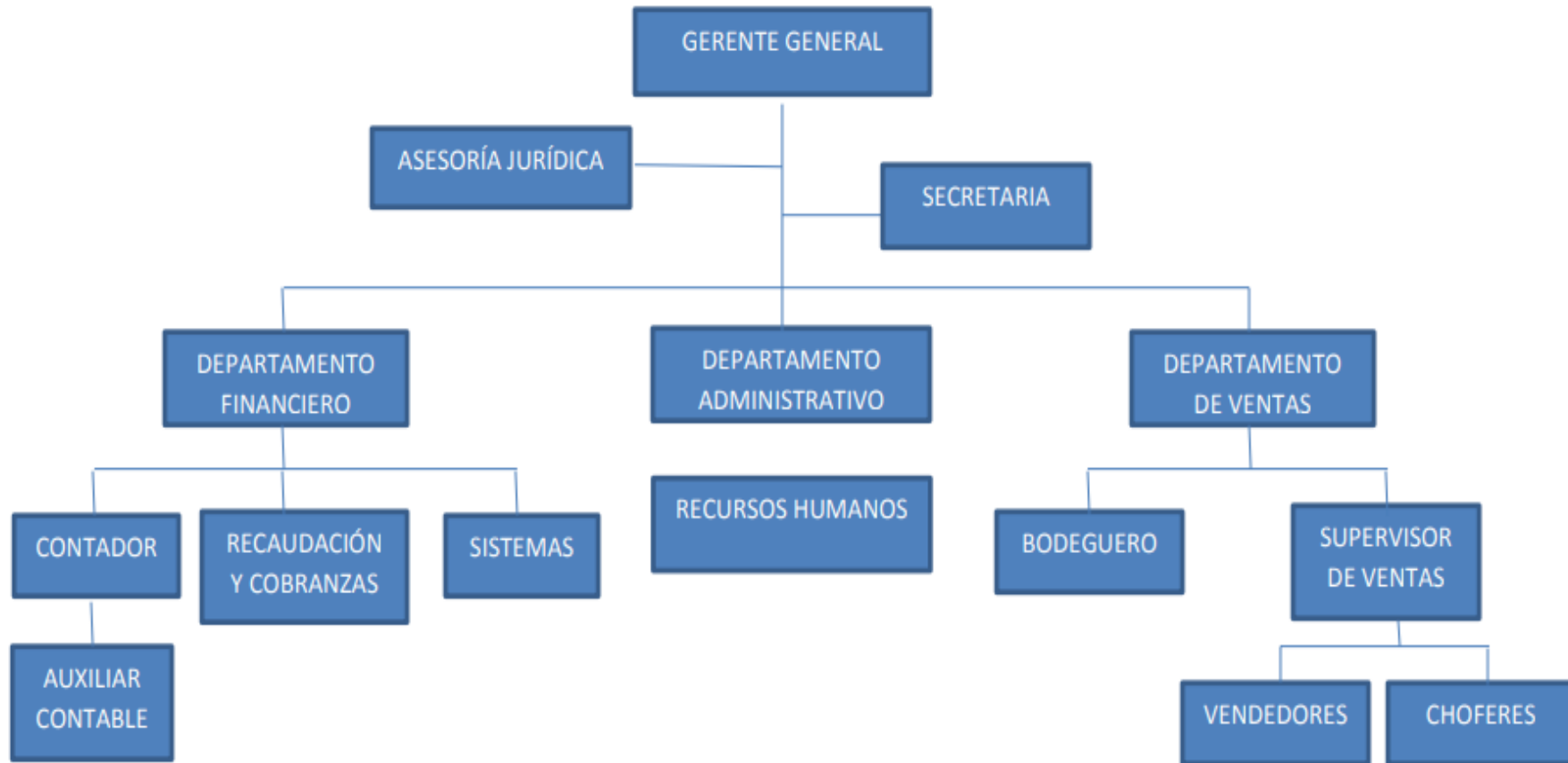
Gráfico 5. 1: Organigrama Funcional de la Distribuidora Tanilact



Fuente: Distribuidora Tanilact

Elaborado por: Distribuidora Tanilact

Gráfico 5. 2: Organigrama Estructural de la Distribuidora Tanilact



Fuente: Distribuidora Tanilact

Elaborado por: Distribuidora Tanilact

5.7.6. Obligaciones Tributarias de la Empresa

El objeto social de la Distribuidora Tanilact en el cantón Latacunga, parroquia Tanicuchi, genera actividades que están reguladas en las siguientes normas: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Ley Orgánica de Régimen Municipal, Código del trabajo, varios Reglamentos y otras leyes, por lo que está obligado a cumplir con los siguientes tributos:

Tabla 5. 2: Impuestos Fiscales

| Tipo de Tributo | Fecha de Cumplimiento | Formulario Que Utilizar |
|---|---------------------------------------|------------------------------------|
| Impuesto a la renta | Hasta el 28 de marzo de cada año | 102 |
| Retenciones en la fuente | Hasta el 28 de cada mes | 103 |
| Impuesto al valor agregado | Hasta el 28 de cada mes | 104 ^a |
| Anexo transaccional simplificado (ATS) | Hasta el 28 de cada mes | Formulario convenido por el SRI |
| Anexo relación de dependencia | Hasta el 28 de febrero de cada año | Formulario convenido por el SRI |

Fuente: SRI

Elaborado por: Silvana Yáñez

Si se realiza la obligación luego de la fecha expuesta se generará multas e intereses de acuerdo con lo establecido en la norma vigente.

Tabla 5. 3: Impuestos Municipales

| Tributo | Fecha de cumplimiento | Sujeto activo del tributo a pagar |
|--------------------------------------|--|--|
| Patentes | Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad hasta el 31 de mayo | GAD Cantón Latacunga |
| 1.5 por mil (de los Activos Totales) | 30 días posteriores a la fecha que venció el plazo de pago del IR | GAD Cantón Latacunga |

Fuente: GAD Cantón Latacunga

Elaborado por: Silvana Yáñez

Para el pago de la patente municipal se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Cuando recién inicia su actividad económica se lo realiza, dos meses posteriores del inicio de sus actividades.
- Los contribuyentes registrados tienen plazo del pago hasta el 31 de enero del año siguiente.

5.7.7. Mecanismo para Optimizar el Pago de Impuestos

En este punto es importante definir las alternativas que la empresa puede utilizar, para disminuir el pago de impuestos. Para esto existen varias estrategias que puede utilizar la Distribuidora Tanilact. Por ello se aplicará los objetivos, principios y etapas de la planificación tributaria, los mismos que serán proyectados a futuro en varios hechos económicos, para ver el efecto tributario y económico que genera la empresa.

5.7.8. Contratación de empleados nuevos

En la Tabla 5.4 se detalla la contratación de empleados nuevos.

Tabla 5. 4: Contratación de empleados nuevos

| Descripción | Con planificación tributaria | Sin planificación tributaria |
|---------------------------|---|--|
| Acción | Uso del incentivo deducción del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleo. Contratación directa de trabajadores. | La empresa no contrata empleados nuevos por el momento, siempre y cuando sea para reemplazar a los trabajadores que han salido de la empresa. |
| Requisitos | Deducción del 100% sobre materia gravada aportada al IESS. Los trabajadores deben estar por los menos 6 meses continuos en la empresa. No tienen relación de consanguinidad y afinidad con los socios de la empresa. Empleados nuevos que no han laborado por 3 años anteriores para la empresa. | Trabajadores con menos de seis meses consecutivos. Exempleados que han salidos de la empresa en menos de tres años. Trabajadores con relación de consanguinidad y afinidad con los dueños de la empresa. |
| Aplicación | El incremento neto de empleo es aproximadamente US \$20 000 por la materia gravada aportada al IESS. La diferencia neta entre empleados es de 3; ya que 6 entraron y 3 salieron de la empresa. | No aplica en la empresa. |
| Efectos | A menor base imponible, menor impuesto a la renta, por tanto, mayor utilidad. Se dinamiza la economía con mayores plazas de trabajo. Mayor responsabilidad social Fortalecimiento de la matriz productiva. | No existe beneficio tributario en la empresa. |
| Cálculo del ahorro fiscal | = Deducción adicional del 100% x IR (22%) | No aplica a la empresa. |

Fuente: SRI y Distribuidora Tanilact

Elaborado por: Silvana Yáñez

Tabla 5. 5: Cálculo al Contratar empleados nuevos

| EMPRESA "DISTRIBUIDORA TANILACT" | | |
|--|---------|--|
| Empleados Nuevos | | |
| 2 Bodegueros | | 5 de febrero del 2018 |
| 1 Técnico | | 5 de febrero del 2018 |
| Nueva Contratación | Salario | Total 9 meses |
| Bodegueros | 500,00 | $500,00 \times 9 = 4.500,00$ |
| Técnico | 600,00 | $600,00 \times 9 = 5.400,00$ |
| $4.500,00 + 5.400,00 / 3 = 3.300,00$ | | |
| Cálculo de la deducción (DINE) | | |
| Remuneración Promedio * Incremento neto de empleados = $3.300,00 \times 3 = 9.000,00$ | | |
| Deducción adicional por incremento de empleados nuevos (DINE) | | Constituye un gasto adicional del 100% |

Fuente: SRI y Distribuidora Tanilact

Elaborado por: Silvana Yáñez

5.7.9. Contratación de empleados con discapacidad

En la Tabla 5.6 se detalla la contratación de empleados con discapacidad.

Tabla 5. 6: Contratación de empleados con discapacidad

| Descripción | Con planificación tributaria | Sin planificación tributaria |
|-------------|--|---|
| Acción | Uso del incentivo deducción del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por contratación directa de personal con discapacidad. | La empresa no contrata empleados nuevos con discapacidad, adicionales al 4% que lo establece la ley. |
| Requisitos | Deducción del 150% sobre materia gravada aportada al IESS y beneficios sociales. Debe pasar el límite del 4% mínimo de personal con discapacidad. | Los trabajadores discapacitados no tienen el porcentaje mínimo del 30%. Empleados para cubrir el porcentaje mínimo legal del 4%. |

| | | |
|---------------------------|---|---------------------------------|
| Aplicación | La contratación de personal con discapacidad es de aproximadamente US \$10 000 por la materia gravada aportada al IESS y beneficios sociales. La empresa cumple con el 4% de personal discapacitado de su nómina. | No aplica a la empresa. |
| Efectos | A menor base imponible, menor impuesto a la renta, por tanto, mayor utilidad. Se dinamiza la economía con mayores plazas de trabajo. Mayor responsabilidad social. Fortalecimiento de la matriz productiva y empleo. | No existe beneficio tributario. |
| Cálculo del ahorro fiscal | = Deducción adicional del 150% x IR (22%) | No aplica a la empresa. |

Fuente: SRI y Distribuidora Tanilact

Elaborado por: Silvana Yáñez

Tabla 5. 6: Cálculo al contratar empleados con discapacidad

| EMPRESA "DISTRIBUIDORA TANILACT" | | | |
|---|-------------------|---------|-----------------|
| En la empresa se encuentra 100 trabajadores los cuales 4 son discapacitados | | | |
| Nueva Contratación | % de Discapacidad | Salario | Salario 8 meses |
| Ayudante de Laboratorio | 40% | 450,00 | 3.600,00 |
| Cálculo del Incentivo | | | |
| 150% de las remuneraciones más beneficios pagados | 3.600,00*150% | | 5.400,00 |

Fuente: SRI y Distribuidora Tanilact

Elaborado por: Silvana Yáñez

Es importante aclarar que el beneficio tributario se aplica para personal con discapacidad nueva y antigua, durante el tiempo que se mantiene la relación laboral. El valor de la deducción fiscal se verá reflejado en la conciliación tributaria para determinar el impuesto a la renta en el ejercicio fiscal 2017.

5.7.10. Reinversión de utilidades

A continuación, se detalla la proyección con reinversión de utilidades (ver tabla 5.6)

Tabla 5. 7: Proyectado con reinversión de utilidades

| Descripción | Con planificación tributaria | Sin planificación tributaria |
|---------------------------|--|--|
| Acción | Deducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta aplicables al monto de las utilidades por reinversión, con el fin de adquirir maquinaria nueva. | La empresa no realiza reinvierte utilidades. |
| Requisitos | La utilidad reinvertida es para adquisición de maquinaria que forme parte del proceso productivo. Los socios no podrán recibir el pago de dividendos sobre el valor a reinvertir. Aporte de capital para la empresa. | No cumple con los requisitos. |
| Aplicación | El beneficio es la deducción de 10 puntos de la tarifa del impuesto a la renta, es decir, 12%. El valor que reinvertir se determinó en US \$ 20.000.00 | No aplica. |
| Efectos | A menor base imponible, menor impuesto a la renta, por tanto, mayor utilidad. Fortalecimiento de la matriz productiva. Mejora de la economía. | No existe beneficio tributario. |
| Cálculo del ahorro fiscal | = Valor a reinvertir x tarifa reducida IR (12%) | No aplica. |

Fuente: SRI y Distribuidora Tanilact

Elaborado por: Silvana Yáñez

El valor de la reinversión de utilidades se verá reflejado en la conciliación tributaria para determinar el impuesto a la renta en el ejercicio fiscal 2018 en el ejercicio propuesto en este proyecto de investigación (ver anexo3).

Tabla 5. 8: Proyectado con ventas de acciones

| EMPRESA "DISTRIBUIDORA TANILACT" | |
|---|-------------------------|
| Cálculo de la ganancia por venta de acciones | |
| Valor de venta de acciones | \$5.000,00 |
| Valor nominal de acciones | \$3.000,00 |
| Ganancia por venta de acciones | \$2.000,00 |
| Aplicación del incentivo | |
| Ganancia por venta de acciones | Constituye renta exenta |

Fuente: SRI y Distribuidora Tanilact

Elaborado por: Silvana Yáñez

En la conciliación tributaria del 2018 la empresa Distribuidora Tanilact, debe disminuir de la utilidad a conciliar el valor de la renta exenta de \$2.000,00 y sumar la parte del gasto no deducible a esta renta.

Tabla 5. 8: Proyectado por interés de venta de acciones a empleados

| EMPRESA "DISTRIBUIDORA TANILACT" | |
|---|----------------------------|
| Cálculo de los intereses | |
| Capital financiado por la empresa para la compra de acciones por parte de sus trabajadores. | \$2.000,00 |
| Interés por financiamiento | \$170,00 |
| Ganancia por venta de acciones | \$170,00 |
| Aplicación del incentivo | |
| Intereses Ganados por préstamos a trabajadores | Constituye un renta exenta |

Fuente: SRI y Distribuidora Tanilact

Elaborado por: Silvana Yáñez

En la conciliación tributaria del año 2018 la empresa Distribuidora Tanilact, debe disminuir de la utilidad a conciliar la suma de \$170,00, correspondiente a los intereses recibidos por parte de los empleados que compraron acciones propias. Deberá calcular la parte de gastos no deducibles atribuibles a la renta exenta.

Tabla 5. 9: Valores a pagar con y sin planificación

| Resumen de valores a pagar "Distribuidora Tanilact" | | | |
|---|-------------------|-------------------|------------------|
| | Sin Planificación | Con Planificación | Diferencia |
| Impuesto a la Renta | 45.368,51 | 28.798,51 | 16.570,00 |
| Multas e Intereses Fisco | 1.005,08 | - | 1.005,08 |
| Gastos no Deducibles | 15.444,19 | - | 15.444,19 |
| Gastos no Sustentados | 7.744,94 | - | 7.744,94 |
| Total | | | 40.764,21 |

Fuente: SRI y Distribuidora Tanilact

Elaborado por: Silvana Yáñez

5.7.11. Estados financieros

Para este análisis se ha tomado los valores reales de la empresa, de la misma forma se ha interpretado cada uno de ellos para poder determinar la situación en la que se encuentra la empresa y dar una posible solución.

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA AÑO 2018

RESULTADOS DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA AÑO 2018

Elaboración de la información financiera proyectada al año 2018

Tabla 5. 9: Planificación Tributaria año 2018

| Nombre de Cuenta | Datos Reales 2017 | Datos Propuestos 2018 |
|------------------------------|----------------------|--------------------------|
| INGRESOS | | |
| INGRESOS OPERACIONALES | | |
| RENTAS | | |
| Ventas Tarifa 12% | - 109.906,84 | - 109.906,84 |
| Ventas tarifa 0% | - 6.421.520,18 | - 6.421.520,18 |
| TOTAL RENTAS | - 6.531.427,02 | - 6.531.427,02 |
| TOTAL INGRESOS OPERACIONALES | - 6.531.427,02 | - 6.531.427,02 |
| INGRESOS NO OPERACIONALES | | |
| OTROS INGRESOS | | |

| | | |
|---|----------------|----------------|
| Intereses Ganados | - 19,24 | - 19,24 |
| Otros Ingresos | - 5.177,19 | - 5.177,19 |
| TOTAL OTROS INGRESOS | - 5.196,43 | - 5.196,43 |
| TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES | - 5.196,43 | - 5.196,43 |
| TOTAL INGRESOS | - 6.536.623,45 | - 6.536.623,45 |
| COSTOS Y GASTOS | | |
| COSTOS | | |
| COSTOS DE PRODUCCIÓN | | |
| MATERIA PRIMA DIRECTA | | |
| Materia Prima Directa | 3.938.712,60 | 3.938.712,60 |
| Insumos y Materiales | 950.644,72 | 950.644,72 |
| TOTAL MATERIA PRIMA DIRECTA | 4.889.357,32 | 4.889.357,32 |
| MANO DE OBRA DIRECTA | | |
| MOD Sueldos | 72.689,60 | 72.689,60 |
| MOD Horas Extras | 24.045,19 | 24.045,19 |
| MOD Décimo Tercer Sueldo | 14.687,80 | 14.687,80 |
| MOD Décimo Cuarto Sueldo | 6.593,11 | 6.593,11 |
| MOD Fondos de Reserva | 5.334,71 | 5.334,71 |
| MOD Vacaciones | 4.285,48 | 4.285,48 |
| MOD Aporte Patronal | 12.657,26 | 12.657,26 |
| MOD Alimentación | 15.509,45 | 15.509,45 |
| MOD Agasajo Navideño | 3.177,72 | 3.177,72 |
| TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA | 158.980,32 | 158.980,32 |
| COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN | | |
| MOI Sueldos | 35.480,09 | 35.480,09 |
| MOI Horas Extras | 19.167,52 | 19.167,52 |
| MOI Décimo Tercer Sueldo | 4.553,97 | 4.553,97 |
| MOI Décimo Cuarto Sueldo | 1.993,68 | 1.993,68 |
| MOI Fondos de Reserva | 2.529,93 | 2.529,93 |
| MOI Vacaciones | 2.276,98 | 2.276,98 |
| MOI Aporte Patronal | 6.444,70 | 6.444,70 |
| MOI Alimentación | 3.652,00 | 3.652,00 |
| MOI Uniformes Trabajadores | 2.336,18 | 2.336,18 |
| MOI Agasajo Navideño | 535,04 | 535,04 |
| Mantenimiento Maquinaria | 11.049,63 | 11.049,63 |
| Mantenimiento Edificio Planta | 45.455,84 | 45.455,84 |
| Mantenimiento Banco de Hielo | 6.183,01 | 6.183,01 |
| Diesel Industrial | 63.310,00 | 63.310,00 |
| C.I.F Energía Eléctrica | 70.807,20 | 70.807,20 |
| Repuestos Maquinaria | 63.233,63 | 63.233,63 |
| Sustancias Maquinarias | 8.286,88 | 8.286,88 |
| Materiales e Insumos C.I.F | 3.013,59 | 3.013,59 |
| Transporte Diesel Industria | 2.450,00 | 2.450,00 |
| Cyreles | 206,89 | 206,89 |
| Capacitación Personal Planta | 478,30 | 478,30 |
| Sanitizante | 1.372,24 | 1.372,24 |
| Sustancias de Limpieza | 1.480,48 | 1.480,48 |
| Herramientas y Repuestos | 31.523,69 | 31.523,69 |
| Flete de Compras | 24.727,91 | 24.727,91 |
| Depreciación Activos Fijos | 189.197,52 | 189.197,52 |
| Mantenimiento Instalaciones | 14.218,49 | 14.218,49 |
| TOTAL COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN | 615.965,39 | 615.965,39 |
| TOTAL COSTOS DE PRODUCCIÓN | 5.664.303,03 | 5.664.303,03 |

| | | |
|--------------------------------------|--------------|--------------|
| TOTAL COSTOS | 5.664.303,03 | 5.664.303,03 |
| GASTOS | | |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | | |
| GASTOS EN EL PERSONAL | | |
| G.A. Sueldos | 102.580,36 | 102.580,36 |
| G.A. Horas Extras | 8.690,74 | 8.690,74 |
| G.A. Décimo Tercer Sueldo | 9.057,86 | 9.057,86 |
| G.A. Décimo Cuarto Sueldo | 2.719,98 | 2.719,98 |
| G.A. Fondos de Reserva | 8.135,19 | 8.135,19 |
| G.A. Vacaciones | 4.512,65 | 4.512,65 |
| G.A. Aporte Patronal | 13.269,46 | 13.269,46 |
| G.A. Alimentación | 7.249,66 | 7.249,66 |
| G.A. Agasajo Navideño | 624,36 | 624,36 |
| TOTAL GASTOS EN EL PERSONAL | 156.840,26 | 156.840,26 |
| OTROS GASTOS ADMINISTRACIÓN | | |
| G.A. Energía Eléctrica | 5.508,63 | 5.508,63 |
| G.A. Agua | 2.536,34 | 2.536,34 |
| G.A. Teléfono | 4.361,01 | 4.361,01 |
| G.A. Suministros de Limpieza | 330,08 | 330,08 |
| G.A. Suministros y Útiles de oficina | 2.825,15 | 2.825,15 |
| G.A. Servicios Bancarios | 2,50 | 2,50 |
| G.A. Gastos Varios | 109,21 | 109,21 |
| Guia Consep | 55,00 | 55,00 |
| IVA que va al Gasto | 99.166,29 | 99.166,29 |
| Servicio Imprenta | 2.528,00 | 2.528,00 |
| G.A. Mantenimiento Paquete Contable | 2.291,52 | 2.291,52 |
| G.A. Mantenimiento Equipo de Computo | 3.815,22 | 3.815,22 |
| G.A. Impuestos Municipales | 1.706,80 | 1.706,80 |
| G.A. Mantenimiento y Registro | 607,04 | 607,04 |
| G.A. Permisos de Funcionamiento | 4.990,47 | 4.990,47 |
| Correo | 61,30 | 61,30 |
| G.A. Billeto Falso | 135,00 | - |
| Pérdida en Mercadería por deterioro | 10.169,30 | 10.169,30 |
| Gastos Médicos-Medicina | 1.268,94 | 1.268,94 |
| Fumigación Contra Plagas | 1.232,00 | 1.232,00 |
| Mantenimiento Central Telefónica | 902,72 | 902,72 |
| Trámites Legales | 286,52 | - |
| Honorarios y Dietas | 6.741,29 | 6.741,29 |
| G.A. Capacitaciones Personales | 179,20 | 179,20 |
| G.A. Depreciación | 6.528,32 | 6.528,32 |
| TOTAL OTROS GASTOS | 158.337,85 | 157.916,33 |
| TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION | 315.178,11 | 314.756,59 |
| GASTOS DE VENTAS | | |
| GASTOS EN EL PERSONAL | | |
| G.V. Sueldos | 26.476,71 | 26.476,71 |
| G.V. Horas Extras | 9.122,56 | 9.122,56 |
| G.V. Décimo Tercer Sueldo | 3.181,34 | 3.181,34 |
| G.V. Décimo Cuarto Sueldo | 1.887,00 | 1.887,00 |
| G.V. Fondos de Reserva | 2.112,01 | 2.112,01 |
| G.V. Vacaciones | 1.669,00 | 1.669,00 |
| G.V. Aporte Patronal | 4.643,73 | 4.643,73 |
| G.V. Alimentación | 3.225,45 | 3.225,45 |
| TOTAL GASTOS EN PERSONAL | 52.317,80 | 52.317,80 |

| | | |
|---|---------------------|---------------------|
| OTROS GASTOS VENTAS | | |
| G.V. Energía Eléctrica | 5.508,59 | 5.508,59 |
| G.V. Agua | 133,95 | 133,95 |
| G.V. Teléfono | 2.782,83 | 2.782,83 |
| Suministros de Limpieza | 2.236,25 | 2.236,25 |
| Suministros y Materiales | 18.878,70 | 18.878,70 |
| Servicios Bancarios | 382,28 | 382,28 |
| Atención Clientes | 10.119,59 | 10.119,59 |
| Publicidad y Propaganda | 5.705,72 | 5.705,72 |
| Servicios Imprenta | 2.008,00 | 2.008,00 |
| Diferencia de Precios en Cuentas por cobrar | 69.540,78 | 69.540,78 |
| Mantenimientos Vehículos | 12.613,43 | 12.613,43 |
| Llantas | 2.315,99 | 2.315,99 |
| Lavada y pulverizada | 187,04 | 187,04 |
| Combustibles | 58.203,79 | 58.203,79 |
| Trámites y Análisis | 16.940,32 | 16.940,32 |
| G.V. Billetes Falsos | 155,00 | 155,00 |
| Pérdidas en Mercadería por deterioro | 3.363,00 | 3.363,00 |
| Peajes | 11.989,11 | 11.989,11 |
| Lubricantes | 3.262,04 | 3.262,04 |
| Parqueadero Garaje | 323,50 | 323,50 |
| Flete en Ventas | 128.552,24 | 128.552,24 |
| Hospedaje | 3.888,94 | 3.888,94 |
| Transporte Aéreo | 6.849,25 | 6.849,25 |
| Repuestos Vehículos | 7.370,67 | 7.370,67 |
| Matriculación Vehicular | 230,00 | 230,00 |
| G.V. Provisión Cuentas | 1.506,66 | 1.506,66 |
| TOTAL OTROS GASTOS VENTAS | 373.541,01 | 373.541,01 |
| TOTAL GASTOS DE VENTAS | 427.365,47 | 427.365,47 |
| GASTOS FINANCIEROS | | |
| Gastos Intereses Préstamos | 27.193,84 | 27.193,84 |
| Comisión Cheques Devueltos | 59,76 | 59,76 |
| IVA Comisión Cheques Devueltos | 22,48 | 22,48 |
| Emisión Chequera | 810,00 | 810,00 |
| IVA Emisión Chequera | 87,48 | 87,48 |
| Comisión Servicios Bancarios | 491,83 | 491,83 |
| IVA Comisión Servicios Bancarios | 36,97 | 36,97 |
| TOTAL GASTOS FINANCIEROS | 28.702,36 | 28.702,36 |
| GASTOS NO DEDUCIBLES | | |
| Gastos no Deducibles | 15.444,19 | - |
| Multas e Intereses Fisco | 1.005,08 | - |
| Gastos no Sustentados | 7.744,94 | - |
| TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES | 24.194,21 | - |
| TOTAL GASTOS | 795.440,15 | 770.824,42 |
| TOTAL COSTOS Y GASTOS | 6.459.743,18 | 6.435.127,45 |

Fuente: Distribuidora Tanilact

Elaborado por: Silvana Yáñez

5.7.12. Análisis de los estados de resultados integrales periodo 2017-2018

En la ejecución del análisis de los estados de resultados integrales periodo 2017-2018 se encontraron diversos aspectos que se describen a continuación:

- En la primera modificación que se realizó, refiere a un gasto de administración, tiene que ver con billetes falsos. Se considera que es indispensable crear políticas internas en la empresa.
- En la segunda modificación son los trámites legales, después de analizar los datos de la empresa se identifica que este gasto se genera debido a que no se cumple a cabalidad con las fechas en las que se debe cumplir las obligaciones tributarias. Por eso la empresa en ocasiones se ha visto con la necesidad de recurrir a este gasto.
- De la misma forma se encontró un valor considerable en Gastos no Deducibles, estos están ocasionados por la generación de multas por infracciones, recargos, e intereses por mora que ha obtenido la empresa en el transcurso de sus obligaciones tributarias. Este gasto se va a eliminar utilizando la información que se proporcionó y es un calendario tributario, de igual manera capacitar al personal del área contable de forma continua para que tenga conocimiento sobre el nuevo régimen que se utiliza, ya que el país atraviesa por cambios en cuanto al pago de impuestos.
- De igual forma el pago de intereses y multas al fisco está relacionado por estar en mora tributaria que se eliminaría de la forma anteriormente planteada.
- Gastos no sustentados es un gasto innecesario que se ocasiona por no tener comprobantes de las actividades económicas que se realiza. Del mismo modo se eliminaría con la aplicación de políticas tributarias que se planteen.

5.7.13. Políticas Internas Tributarias

Para eliminar todos estos inconvenientes con la empresa se ha visto en la necesidad de crear políticas tributarias.

- No recibir billetes falsos, en caso de hacerlos se los descontara al sueldo del trabajador.
- Emitir y recibir comprobantes de venta de manera obligatoria, de no cumplirlo se aplicará una sanción.
- Respetar de manera obligatoria las fechas en que la empresa debe cumplir con sus obligaciones tributarias, de no hacerlo se aplicara sanciones.
- Evitar la generación de procesos innecesarios que conlleven a la dilatación de los procedimientos tributarios y que se incremente el costo de estos.
- Mejorar la eficiencia de aquellos procesos que son necesarios para la compañía y lograr un pago adecuado de los tributos.
- Incrementar la utilidad de la compañía a través del máximo uso de todas aquellas reducciones tributarias que se encuentran descritas en la normativa vigente, por lo que es necesario tener conocimiento de cómo influyen cada uno de ellos entre sí.
- Establecer procedimientos de control tributario que permitan la confiabilidad de la información registrada y de esta manera se eviten posteriores pagos de impuestos, por multas de la autoridad tributaria.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

A través de los resultados obtenidos en el proceso de investigación, la recolección de datos y el respectivo análisis, se concluye:

- De acuerdo con el COPCI, LRTI y la base legal establecida por el SRI existen obligaciones tributarias que se deben cumplir al realizar una actividad económica, de la misma forma se puede utilizar incentivos tributarios que permita incrementar la productividad. La empresa debe determinar el plazo para la presentación de las obligaciones tributarias, de esta manera evitar el pago de multas e intereses.
- La Distribuidora Tanilact tiene varios procesos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias entre estos positivos como la implementación de acciones lícitas, es decir que está regido bajo el marco normativo de la ley. De la misma forma existen procesos negativos como el no brindar capacitaciones constantes al personal contable para poder implementar una cultura tributaria, no poseer una estructura establecida del pago de impuestos, no cumplir con las fechas correctas para realizar el acatamiento de las obligaciones y finalmente el no tener un personal adecuado para que pueda manejar el aspecto tributario.

- La Distribuidora Tanilact no aplica una planificación tributaria correcta ya que se manifiesta al contraer multas y sanciones que perjudican la economía de la empresa. La profesional en el área de contabilidad indica que al no tener conocimiento la organización deja pasar por alto el uso de los beneficios tributarios, por ende, el pago de impuestos es alto. La aplicación de planificación tributaria mejora el manejo del cumplimiento de las obligaciones, lo que evita multas de toda índole expuestas por el SRI en cuanto a presentaciones tardías de declaraciones. Esto se debe llevar a cabo de acuerdo con los ordenamientos legales, sin evadir responsabilidades y manteniendo el equilibrio y justicia fiscal.
- Al utilizar el modelo de planificación tributaria en este proyecto de investigación, se debe tomar en cuenta los plazos y fechas de presentación de pago de impuestos, de acuerdo con la normativa tributaria, así como también en la aplicación de las políticas tributarias propuestas. De esta manera se eliminará todos los costos y gastos innecesarios previos a un análisis con la reelaboración de un estado de resultados, la empresa ahorra \$24 615,73. Dinero que podría ser utilizado para el aumento de la producción, repartición de utilidades, entre otros aspectos.

6.2. Recomendaciones

Con el fin de contribuir a posteriores investigaciones, se presentan las siguientes recomendaciones:

- La planificación tributaria debe ser estudiada por la Administración de la

empresa como un instrumento confiable y efectivo para el control del cumplimiento tributario de sus administrados, de esta manera desde la alta gerencia se llevará el control de las obligaciones tributarias que mantiene la empresa.

- La aplicación de los procesos de planificación tributaria debe ser promovida desde los organismos de control y gremios empresariales, para que las empresas de todos los sectores económicos y específicamente aquellas dedicadas a la producción de lácteos, institucionalicen esta herramienta y a su vez cuenten con un mecanismo que les permita no solo verificar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones.
- Es necesario que el Servicio de Rentas Internas (SRI) busque nuevas estrategias que motiven al contribuyente a cumplir con sus obligaciones, bajo la premisa de que al planificar sus negocios e inversiones futuras y al informarse de todo lo que ofrece el SRI la empresa va a ser favorecida debido al uso de los incentivos contemplados en la Legislación Ecuatoriana, contribuyendo a disminuir la evasión y elusión de tributos.
- Aplicar el calendario tributario propuesto, esto garantizará el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Distribuidora Tanilact, lo que admite estar actualizados y no contraer mora tributaria, beneficiando la economía de la empresa con la eliminación definitiva del pago de multas e interés y sin tener sanciones tributarias.
- Brindar a los trabajadores de las empresas cursos o capacitaciones en los que puedan informarse de todos los incentivos y beneficios que existen, de esta forma se evita toda clase de inconvenientes con las obligaciones tributarias que se deben cumplir. De esta forma se fomenta una cultura tributaria.

BIBLIOGRAFÍA

- Andino Alarcón, M. (2009). *Hacia un nuevo sistema de imposición directa: el Impuesto a la Renta para el Ecuador un sistema distributivo.*
- Andrade, L., Salinas, L., Toaza, H. y Ortega, C. (2013). *Análisis de la recaudación tributaria del Ecuador por sectores económicos: ventajas, estructura y factores determinantes. Período 2008-2012.* Recuperado de https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/24344/1/Articulos%20de%20Tesis_An%C3%A1lisis%20de%20la%20Recaudaci%C3%B3n.pdf
- Armando, G. (2003). *La evasión tributaria* (2ª ed.). Argentina: Despalma.
- Armijos, R. (2016). *Planificación tributaria como herramienta estratégica de aplicación de incentivos tributarios del impuesto a la renta para sociedad del sector industrial textil* (Tesis de maestría). Recuperada de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4863/1/T1875-MT-Armijos-Planificaci%C3%B3n.pdf>
- Blacio Aguirre, R. (2010). El tributo en el Ecuador. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 61(255).
- Cusguen, E. (1997). *Manual de Derecho Tributario*. Bogotá, Colombia: Leyer
- Código Tributario Ecuatoriano (Codificación No. 2005-09).
- Enciclopedia Libre Economía. (2012). *Sanción tributaria*. Recuperado de <http://www.economia48.com/spa/d/sanciontributaria/sancion-tributaria.htm>
- Escobar, C. (2012). *Diseño de un modelo de Planificación Tributaria para la gestión de la compañía de servicios contables TMF Ecuador CIA. LTDA* (Tesis). Recuperada de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/3671/1/UPS-QT03330.pdf>

- Fayol, H. (2012). *El proceso administrativo*. Recuperado de <http://rrhh123.wordpress.com/2010/02/18/henry-fayol-autor-de-la-teoria-clasicade-la-administracion>
- Flores, M. y Yadis, C. (2015). *La planificación tributaria como herramienta dirigida a optimizar la carga fiscal en las retenciones del impuesto al valor agregado en la empresa Leoptica, CA* (Tesis de maestría). Recuperada de <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/2323/Cmontero%20.pdf?squence>
- Fuentes, C. (2006). *Elaboración y presentación de un proyecto de Investigación y una tesina*. España: Graficas el rey.
- Gallardo, J. (2012). *Reforma Tributaria*. Quito: Albazul.
- Grande, I., & Abascal, E. (2005). *Análisis de encuestas*. Madrid: Esic.
- Geona, D. y Quizhpi, P. (2016). *Guía Básica De Tributos Para Municipios Según el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización*. Cuenca: Fausto Reinoso.
- Gómez E., *Tratado de Tributación Política y Economía Tributaria, Tomo II, Volumen 2, Buenos Aires, 2004,*
- Hernández, J. (2011). *Metodología de la Investigación. Cep Instructivo de Aplicación de Sanciones Pecuniarias, Registró Agosto del 2014*. Quito- Ecuador
- Hernández, P., Tineo, N. D. V., & Yáñez, R. (2011). *Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la planificación fiscal de la empresa Inversiones Vadami, CA, ubicada en la Ciudad de Carúpano, Municipio Bermúdez del Estado Sucre, Año 2.010*(Doctoral dissertation, Universidad de Oriente).
- Hidalgo, A. (2009). *Aspectos generales de la planificación tributaria en Venezuela*. Caracas: Legislación.

De Camba Hidalgo, A. (julio , 2010). Aspectos generales de la planificación tributaria en Venezuela. *Comercium et Tributum*, 2, 31-47.

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI (Codificación 26 / Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov-2004 / Última modificación: 2016).

López, A. C. (2012). La Cultura Tributaria en un Grupo de Actividad Económica Informal en la Provincia de Pichincha. Quito: Departamento de diagramación CEP.

Loor, Y. (2015). *Deducciones por incremento neto de empleados y por pago a trabajadores con discapacidad en la provincia de Manabí en el periodo fiscal 2008-2012* (Tesis de maestría). Recuperada de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/7413/1/DEDUCCIONES%20POR%20INCREMENTO%20NETO%20DE%20EMPLEADOS%20Y%20POR%20PAGO%20A%20TRABAJADORES%20CON%20DISCAPACIDAD%20EN%20LA%20PRO.pdf>

López, C. (2012). *Persona y profesión; Técnicas de selección*. Madrid: Cypsa.

Luna González, A. C. (2014). *Proceso Administrativo*. México: Patria.

Mejía, Q. (2011). *El proceso contable y su incidencia en la determinación de las obligaciones tributarias por el sujeto pasivo, hacienda Bella Jungla, cantón la Maná, provincia de Cotopaxi. Ambato, Tungurahua, Ecuador* (Tesis). Recuperada de <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/2042/1/TA0233.pdf>

Mersán, C. (1976). *Derecho tributario*. Asunción: Litocolor.

Naranjo, S. (2014). *Las Obligaciones Tributarias y su Incidencia en la Liquidéz de la Empresa Indulac de Cotopaxi Cia. Ltda. En J. N. Santamaría, Las Obligaciones Tributarias y su Incidencia en la Liquidéz de la Empresa Indulac de Cotopaxi Cia. Ltda.* Latacunga: Impresiones Cotopaxi.

Revista el comercio, Registró Oficial 2015. Obtenido de: <http://www.elcomercio.com/actualidad/recaudacion-impuestos-incremento-sri-ecuador.html>.

- Revista el telégrafo, publicado en el 2017. Obtenido de:
<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/8/ocp-debe-usd-71-millones-por-evasion-fiscal>.
- Reyes, P. (2005). *Alternativas para controlar la evasión tributaria en el Ecuador* (Tesis de maestría). Recuperada de
<http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/356/1/IAEN-048-2005.pdf>
- Rivas, N. (2000) *Planificación Tributaria, Conceptos, Teoría y Factores a Considerar*. Santiago de Chile: Magril.
- Roca, J. (2009). *Tributación directa en Ecuador: evasión, equidad y desafíos de diseño*. CEPAL.
- Rocha, A. y Toapanta, E. (2015). *Plan de negocios para la creación de una empresa productora de lácteos en el barrio Chinchil de Villamarin, parroquia Mulaló, cantón Latacunga* (Tesis). Recuperada de
<http://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/2206/1/T-UTC-3468.pdf>
- Rojas, R. (2002). *Investigación Social Teoría y Praxis*. México: Plaza y Valdez.
- Robbins, S.P. y Coulter, M. (2005) *Administración* (8ª ed). México: Person educación.
- Sandhusen, R. L. (2008). *Sistema de encuestas*.
- Serna, H. (1994). *Planeación y Gestión Estratégica*. Bogotá: Legis.
- Toscano, L. (2012). *El derecho a la devolución del crédito tributario*. Quito, Ecuador: Mitad del Mundo.
- Troya, J. J. (2014). *Manual de derecho tributario* (Primera ed.). Quito: Talleres de la CEP.
- Ugalde, A. F. (2013). Gasto tributario por intereses pagados o devengados en operaciones de crédito: análisis de jurisprudencia. *Revista de Estudios Tributarios*, (8), pág-143.

Velarde, C. (2006). *Estrategias educativas para el desarrollo de una cultura tributaria en América Latina. Experiencias y líneas de acción*. Recuperado de <http://old.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma-democracia/articulos/017-junio-2000/estrategias-educativas-para-el-desarrollo-de-una-cultura-tributaria-en-america-latina.-experiencias-y-lineas-de-accion>

ANEXOS

Anexo 01: Estado de Resultados de los años analizados

| Código de Cuenta | Nombre de Cuenta | 2015 | 2016 | 2017 | Propuesto2018 | Propuesto2018 |
|------------------|----------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| 4. | INGRESOS | | | | | |
| 4.1. | INGRESOS OPERACIONALES | | | | | |
| 4.1.1. | RENTAS | | | | | |
| 4.1.1.01 | Ventas Tarifa 12% | - 59.923,35 | - 84.915,10 | - 109.906,84 | - 79.607,90 | - 79.607,90 |
| 4.1.1.02 | Ventas tarifa 0% | - 7.216.206,36 | - 6.818.863,27 | - 6.421.520,18 | - 6.392.684,32 | - 6.392.684,32 |
| 4.1.1. | TOTAL, RENTAS | - 7.276.129,71 | - 6.903.778,37 | - 6.531.427,02 | - 6.472.292,22 | - 6.472.292,22 |
| 4.1. | TOTAL, INGRESOS OPERACIONALES | - 7.276.129,71 | - 6.903.778,37 | - 6.531.427,02 | - 6.472.292,22 | - 6.472.292,22 |
| 4.2. | INGRESOS NO OPERACIONALES | | | | | |
| 4.2.1. | OTROS INGRESOS | | | | | |
| 4.2.1.01 | Intereses Ganados | - 15,84 | - 17,54 | - 19,24 | - 16,44 | - 16,44 |
| 4.2.1.02 | Otros Ingresos | - 20.784,67 | - 12.980,93 | - 5.177,19 | - 12.169,62 | - 12.169,62 |
| 4.2.1. | TOTAL, OTROS INGRESOS | - 20.800,51 | - 12.998,47 | - 5.196,43 | - 12.186,07 | - 12.186,07 |
| 4.2. | TOTAL, INGRESOS NO OPERACIONALES | - 20.800,51 | - 12.998,47 | - 5.196,43 | - 12.186,07 | - 12.186,07 |
| 4. | TOTAL, INGRESOS | - 7.296.930,22 | - 6.916.776,84 | - 6.536.623,45 | - 6.484.478,28 | - 6.484.478,28 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| 5. | COSTOS Y GASTOS | | | | | |
| 5.1 | COSTOS | | | | | |
| 5.1.2 | COSTOS DE PRODUCCIÓN | | | | | |
| 5.1.2.1. | MATERIA PRIMA DIRECTA | | | | | |

| | | | | | | |
|------------|----------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 5.1.2.1.01 | Materia Prima Directa | 4.453.149,31 | 4.195.930,96 | 3.938.712,60 | 3.933.685,27 | 3.933.685,27 |
| 5.1.2.1.02 | Insumos y Materiales | 1.144.552,44 | 1.047.598,58 | 950.644,72 | 982.123,67 | 982.123,67 |
| 5.1.2.1. | TOTAL, MATERIA PRIMA DIRECTA | 5.597.701,75 | 5.243.529,54 | 4.889.357,32 | 4.915.808,94 | 4.915.808,94 |
| 5.1.2.2. | MANO DE OBRA DIRECTA | | | | | |
| 5.1.2.2.01 | MOD Sueldos | 77.611,84 | 75.150,72 | 72.689,60 | 70.453,80 | 70.453,80 |
| 5.1.2.2.02 | MOD Horas Extras | 26.864,77 | 25.454,98 | 24.045,19 | 23.864,04 | 23.864,04 |
| 5.1.2.2.03 | MOD Décimo Tercer Sueldo | 9.346,57 | 12.017,19 | 14.687,80 | 11.266,11 | 11.266,11 |
| 5.1.2.2.04 | MOD Décimo Cuarto Sueldo | 6.935,46 | 6.764,29 | 6.593,11 | 6.341,52 | 6.341,52 |
| 5.1.2.2.05 | MOD Fondos de Reserva | 6.559,49 | 5.947,10 | 5.334,71 | 5.575,41 | 5.575,41 |
| 5.1.2.2.06 | MOD Vacaciones | 446,38 | 2.365,93 | 4.285,48 | 2.218,06 | 2.218,06 |
| 5.1.2.2.07 | MOD Aporte Patronal | 13.310,28 | 12.983,77 | 12.657,26 | 12.172,28 | 12.172,28 |
| 5.1.2.2.08 | MOD Alimentación | 13.082,72 | 14.296,09 | 15.509,45 | 13.402,58 | 13.402,58 |
| 5.1.2.2.10 | MOD Agasajo Navideño | 110,33 | 1.644,03 | 3.177,72 | 1.541,27 | 1.541,27 |
| 5.1.2. | TOTAL, MANO DE OBRA DIRECTA | 154.267,84 | 156.624,08 | 158.980,32 | 146.835,08 | 146.835,08 |
| 5.1.2.3. | COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN | | | | | |
| 5.1.2.3.01 | MOI Sueldos | 58.175,36 | 46.827,73 | 35.480,09 | 43.900,99 | 43.900,99 |
| 5.1.2.3.02 | MOI Horas Extras | 16.685,25 | 17.926,39 | 19.167,52 | 16.805,99 | 16.805,99 |
| 5.1.2.3.03 | MOI Décimo Tercer Sueldo | 5.703,74 | 5.128,86 | 4.553,97 | 4.808,30 | 4.808,30 |
| 5.1.2.3.04 | MOI Décimo Cuarto Sueldo | 2.206,59 | 2.100,14 | 1.993,68 | 1.968,88 | 1.968,88 |
| 5.1.2.3.05 | MOI Fondos de Reserva | 2.822,27 | 2.676,10 | 2.529,93 | 2.508,84 | 2.508,84 |
| 5.1.2.3.06 | MOI Vacaciones | 68,96 | 1.172,97 | 2.276,98 | 1.099,66 | 1.099,66 |
| 5.1.2.3.07 | MOI Aporte Patronal | 8.991,34 | 7.718,02 | 6.444,70 | 7.235,64 | 7.235,64 |
| 5.1.2.3.08 | MOI Alimentación | 3.821,35 | 3.736,68 | 3.652,00 | 3.503,13 | 3.503,13 |
| 5.1.2.3.10 | MOI Uniformes Trabajadores | 1.832,68 | 2.084,43 | 2.336,18 | 1.954,15 | 1.954,15 |
| 5.1.2.3.11 | MOI Agasajo Navideño | 560,00 | 547,52 | 535,04 | 513,30 | 513,30 |
| 5.1.2.3.12 | Mantenimiento. Maquinaria | 19.278,93 | 15.164,28 | 11.049,63 | 14.216,51 | 14.216,51 |
| 5.1.2.3.13 | Mantenimiento Edificio Planta | 24.550,61 | 35.003,23 | 45.455,84 | 32.815,52 | 32.815,52 |
| 5.1.2.3.14 | Mantenimiento Banco de Hielo | 8.923,50 | 7.553,26 | 6.183,01 | 7.081,18 | 7.081,18 |
| 5.1.2.3.15 | Diesel Industrial | 105.060,49 | 84.185,25 | 63.310,00 | 78.923,67 | 78.923,67 |

| | | | | | | |
|------------|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 5.1.2.3.16 | C.I.F Energía Eléctrica | 97.421,58 | 84.114,39 | 70.807,20 | 78.857,24 | 78.857,24 |
| 5.1.2.3.17 | Repuestos Maquinaria | 39.140,22 | 51.186,93 | 63.233,63 | 47.987,74 | 47.987,74 |
| 5.1.2.3.18 | Sustancias Maquinarias | 10.603,74 | 9.445,31 | 8.286,88 | 8.854,98 | 8.854,98 |
| 5.1.2.3.19 | Materiales e Insumos C.I.F | 4.480,04 | 3.746,82 | 3.013,59 | 3.512,64 | 3.512,64 |
| 5.1.2.3.20 | Transporte Diesel Industria | 2.730,00 | 2.590,00 | 2.450,00 | 2.428,13 | 2.428,13 |
| 5.1.2.3.21 | Cyres | 200,00 | 203,45 | 206,89 | 190,73 | 190,73 |
| 5.1.2.3.22 | Capacitación Personal Planta | 456,00 | 467,15 | 478,30 | 437,95 | 437,95 |
| 5.1.2.3.23 | Sanitizante | 42,00 | 707,12 | 1.372,24 | 662,93 | 662,93 |
| 5.1.2.3.24 | Sustancias de Limpieza | 15.832,41 | 8.656,45 | 1.480,48 | 8.115,42 | 8.115,42 |
| 5.1.2.3.25 | Herramientas y Repuestos | 18.020,82 | 24.772,26 | 31.523,69 | 23.223,99 | 23.223,99 |
| 5.1.2.3.26 | Flete de Compras | 27.063,08 | 25.895,50 | 24.727,91 | 24.277,03 | 24.277,03 |
| 5.1.2.3.27 | Depresión Activos Fijos | 207.212,90 | 198.205,21 | 189.197,52 | 185.817,38 | 185.817,38 |
| 5.1.2.3.28 | Mantenimiento Instalaciones | 81.652,47 | 47.935,48 | 14.218,49 | 44.939,51 | 44.939,51 |
| 5.1.2.3. | TOTAL, COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN | 763.536,33 | 689.750,86 | 615.965,39 | 646.641,43 | 646.641,43 |
| 5.1.2. | TOTAL, COSTOS DE PRODUCCIÓN | 6.515.505,92 | 6.089.904,48 | 5.664.303,03 | 5.709.285,45 | 5.709.285,45 |
| 5.1. | TOTAL, COSTOS | 6.515.505,92 | 6.089.904,48 | 5.664.303,03 | 5.709.285,45 | 5.709.285,45 |
| 5.2. | GASTOS | | | | | |
| 5.2.1. | GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | | | | | |
| 5.2.1.1. | GASTOS EN EL PERSONAL | | | | | |
| 5.2.1.1.01 | G.A. Sueldos | 96.617,70 | 99.599,03 | 102.580,36 | 93.374,09 | 93.374,09 |
| 5.2.1.1.02 | G.A. Horas Extras | 11.025,66 | 9.858,20 | 8.690,74 | 9.242,06 | 9.242,06 |
| 5.2.1.1.03 | G.A. Décimo Tercer Sueldo | 9.604,33 | 9.331,10 | 9.057,86 | 8.747,90 | 8.747,90 |
| 5.2.1.1.04 | G.A. Décimo Cuarto Sueldo | 2.864,46 | 2.792,22 | 2.719,98 | 2.617,71 | 2.617,71 |
| 5.2.1.1.05 | G.A. Fondos de Reserva | 8.397,19 | 8.266,19 | 8.135,19 | 7.749,55 | 7.749,55 |
| 5.2.1.1.06 | G.A. Vacaciones | 252,39 | 2.382,52 | 4.512,65 | 2.233,61 | 2.233,61 |
| 5.2.1.1.07 | G.A. Aporte Patronal | 13.154,90 | 13.212,18 | 13.269,46 | 12.386,42 | 12.386,42 |
| 5.2.1.1.08 | G.A. Alimentación | 6.943,50 | 7.096,58 | 7.249,66 | 6.653,04 | 6.653,04 |
| 5.2.1.1.10 | G.A. Agasajo Navideño | 810,00 | 717,18 | 624,36 | 672,36 | 672,36 |
| 5.2.1.1. | TOTAL, GASTOS EN EL PERSONAL | 149.670,13 | 153.255,20 | 156.840,26 | 143.676,75 | 143.676,75 |

| | | | | | | |
|------------|--------------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| 5.2.1.2. | OTROS GASTOS ADMINISTRACIÓN | | | | - | |
| 5.2.1.2.01 | G.A. Energía Eléctrica | 4.944,76 | 5.226,70 | 5.508,63 | 4.900,03 | 4.900,03 |
| 5.2.1.2.02 | G.A. Agua | 3.039,42 | 2.787,88 | 2.536,34 | 2.613,64 | 2.613,64 |
| 5.2.1.2.03 | G.A. Teléfono | 5.436,67 | 4.898,84 | 4.361,01 | 4.592,66 | 4.592,66 |
| 5.2.1.2.04 | G.A. Suministros de Limpieza | 247,80 | 288,94 | 330,08 | 270,88 | 270,88 |
| 5.2.1.2.05 | G.A. Suministros y Útiles de oficina | 1.326,46 | 2.075,81 | 2.825,15 | 1.946,07 | 1.946,07 |
| 5.2.1.2.06 | G.A. Servicios Bancarios | 3,25 | 2,88 | 2,50 | 2,70 | 2,70 |
| | G.A. Gastos Varios | 100,00 | 104,61 | 109,21 | 98,07 | 98,07 |
| 5.2.1.2.07 | Guía Consep | 105,00 | 80,00 | 55,00 | 75,00 | 75,00 |
| 5.2.1.2.08 | IVA que va al Gasto | 87.539,91 | 93.353,10 | 99.166,29 | 87.518,53 | 87.518,53 |
| 5.2.1.2.09 | Servicio Imprenta | 1.156,00 | 1.842,00 | 2.528,00 | 1.726,88 | 1.726,88 |
| 5.2.1.2.10 | G.A. Mantenimiento Paquete Contable | 3.290,37 | 2.790,95 | 2.291,52 | 2.616,51 | 2.616,51 |
| 5.2.1.2.11 | G.A. Mantenimiento Equipo de Computo | 2.230,58 | 3.022,90 | 3.815,22 | 2.833,97 | 2.833,97 |
| 5.2.1.2.12 | G.A. Impuestos Municipales | 7.168,79 | 4.437,80 | 1.706,80 | 4.160,43 | 4.160,43 |
| 5.2.1.2.13 | G.A. Mantenimiento y Registro | 148,00 | 377,52 | 607,04 | 353,93 | 353,93 |
| 5.2.1.2.14 | G.A. Permisos de Funcionamiento | 806,67 | 2.898,57 | 4.990,47 | 2.717,41 | 2.717,41 |
| 5.2.1.2.15 | Correo | 10,05 | 35,68 | 61,30 | 33,45 | - |
| 5.2.1.2.16 | G.A. Billeto Falso | 40,00 | 87,50 | 135,00 | 82,03 | 82,03 |
| 5.2.1.2.17 | Pérdida en Mercadería | 5.342,00 | 7.755,65 | 10.169,30 | 7.270,92 | 7.270,92 |
| 5.2.1.2.18 | Gastos Médicos-Medicina | 884,53 | 1.076,74 | 1.268,94 | 1.009,44 | 1.009,44 |
| 5.2.1.2.19 | Fumigación Contra Plagas | 1.080,80 | 1.156,40 | 1.232,00 | 1.084,13 | 1.084,13 |
| 5.2.1.2.20 | Mantenimiento Central Telefónica | 100,00 | 501,36 | 902,72 | 470,03 | 470,03 |
| 5.2.1.2.21 | Trámites Legales | 785,00 | 535,76 | 286,52 | 502,28 | - |
| 5.2.1.2.22 | Honorarios y Dietas | 4.096,33 | 5.418,81 | 6.741,29 | 5.080,13 | 5.080,13 |
| 5.2.1.2.23 | G.A. Capacitaciones Personales | 62,00 | 120,60 | 179,20 | 113,06 | 113,06 |
| 5.2.1.2.24 | G.A. Depreciación | 5.193,45 | 5.860,89 | 6.528,32 | 5.494,58 | 5.494,58 |
| 5.2.1.2. | TOTAL, OTROS GASTOS | 135.137,84 | 146.737,85 | 158.337,85 | 137.566,73 | 137.031,01 |
| 5.2.1. | TOTAL, GASTOS DE ADMINISTRACION | 284.807,97 | 299.993,04 | 315.178,11 | 281.243,48 | 280.707,75 |
| 5.2.2. | GASTOS DE VENTAS | | | | | |

| | | | | | | |
|------------|---------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 5.2.2.1. | GASTOS EN EL PERSONAL | | | | | |
| 5.2.2.1.01 | G.V. Sueldos | 9.678,44 | 18.077,58 | 26.476,71 | 16.947,73 | 16.947,73 |
| 5.2.2.1.02 | G.V. Horas Extras | 3.170,27 | 6.146,42 | 9.122,56 | 5.762,26 | 5.762,26 |
| 5.2.2.1.03 | G.V. Décimo Tercer Sueldo | 835,88 | 2.008,61 | 3.181,34 | 1.883,07 | 1.883,07 |
| 5.2.2.1.04 | G.V. Décimo Cuarto Sueldo | 759,13 | 1.323,07 | 1.887,00 | 1.240,37 | 1.240,37 |
| 5.2.2.1.05 | G.V. Fondos de Reserva | 874,83 | 1.493,42 | 2.112,01 | 1.400,08 | 1.400,08 |
| 5.2.2.1.06 | G.V. Vacaciones | 1.000,00 | 1.334,50 | 1.669,00 | 1.251,09 | 1.251,09 |
| 5.2.2.1.07 | G.V. Aporte Patronal | 1.709,79 | 3.176,76 | 4.643,73 | 2.978,21 | 2.978,21 |
| 5.2.2.1.08 | G.V. Alimentación | 2.723,80 | 2.974,63 | 3.225,45 | 2.788,71 | 2.788,71 |
| 5.2.2.1. | TOTAL, GASTOS EN PERSONAL | 20.752,14 | 36.534,97 | 52.317,80 | 34.251,53 | 34.251,53 |
| 5.2.2.2. | OTROS GASTOS VENTAS | | | | | |
| 5.2.2.2.01 | G.V. Energía Eléctrica | 4.944,75 | 5.226,67 | 5.508,59 | 4.900,00 | 4.900,00 |
| 5.2.2.2.02 | G.V. Agua | 102,96 | 118,46 | 133,95 | 111,05 | 111,05 |
| 5.2.2.2.03 | G.V. Teléfono | 2.506,78 | 2.644,81 | 2.782,83 | 2.479,50 | 2.479,50 |
| 5.2.2.2.04 | Suministros de Limpieza | 1.753,51 | 1.994,88 | 2.236,25 | 1.870,20 | 1.870,20 |
| 5.2.2.2.05 | Suministros y Materiales | 5.193,33 | 12.036,02 | 18.878,70 | 11.283,76 | 11.283,76 |
| 5.2.2.2.06 | Servicios Bancarios | 296,78 | 339,53 | 382,28 | 318,31 | 318,31 |
| 5.2.2.2.07 | Atención Clientes | 4.812,14 | 7.465,87 | 10.119,59 | 6.999,25 | 6.999,25 |
| 5.2.2.2.08 | Publicidad y Propaganda | 2.504,99 | 4.105,36 | 5.705,72 | 3.848,77 | 3.848,77 |
| 5.2.2.2.09 | Servicios Imprenta | 1.100,87 | 1.554,44 | 2.008,00 | 1.457,28 | 1.457,28 |
| 5.2.2.2.10 | Diferencia de Precios | - | 34.770,39 | 69.540,78 | 32.597,24 | 32.597,24 |
| 5.2.2.2.11 | Mantenimiento Vehículos | 3.662,65 | 8.138,04 | 12.613,43 | 7.629,41 | 7.629,41 |
| 5.2.2.2.12 | Llantas | - | 1.158,00 | 2.315,99 | 1.085,62 | 1.085,62 |
| 5.2.2.2.13 | Lavada y pulverizada | 172,71 | 179,88 | 187,04 | 168,63 | 168,63 |
| 5.2.2.2.14 | Combustibles | 23.318,92 | 40.761,36 | 58.203,79 | 38.213,77 | 38.213,77 |
| 5.2.2.2.15 | Trámites y Análisis | 5.376,72 | 11.158,52 | 16.940,32 | 10.461,11 | 10.461,11 |
| 5.2.2.2.16 | G.V. Billetes Falsos | 135,00 | 145,00 | 155,00 | 135,94 | 135,94 |
| 5.2.2.2.17 | Pérdidas en Mercadería | 2.345,86 | 2.854,43 | 3.363,00 | 2.676,03 | 2.676,03 |
| 5.2.2.2.18 | Peajes | 2.277,10 | 7.133,11 | 11.989,11 | 6.687,29 | 6.687,29 |

| | | | | | | |
|------------|----------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 5.2.2.2.19 | Lubricantes | 2.893,66 | 3.077,85 | 3.262,04 | 2.885,48 | 2.885,48 |
| 5.2.2.2.20 | Parqueadero Garaje | 110,71 | 217,11 | 323,50 | 203,54 | 203,54 |
| 5.2.2.2.21 | Flete en Ventas | 218.398,16 | 173.475,20 | 128.552,24 | 162.633,00 | 162.633,00 |
| 5.2.2.2.22 | Hospedaje | 1.254,53 | 2.571,74 | 3.888,94 | 2.411,00 | 2.411,00 |
| 5.2.2.2.23 | Transporte Aéreo | 2.173,47 | 4.511,36 | 6.849,25 | 4.229,40 | 4.229,40 |
| 5.2.2.2.24 | Repuestos Vehículos | 57,64 | 3.714,16 | 7.370,67 | 3.482,02 | 3.482,02 |
| 5.2.2.2.25 | Matriculación Vehicular | - | 115,00 | 230,00 | 107,81 | 107,81 |
| 2.2.2.34 | G.V. Provisión Cuentas In | 1.839,32 | 1.672,99 | 1.506,66 | 1.568,43 | 1.568,43 |
| 5.2.2.2. | TOTAL, OTROS GASTOS VENTAS | 285.393,24 | 329.467,13 | 373.541,01 | 308.875,43 | 308.875,43 |
| 5.2.2. | TOTAL, GASTOS DE VENTAS | 307.984,70 | 367.675,09 | 427.365,47 | 344.695,39 | 344.695,39 |
| 5.2.3. | GASTOS FINANCIEROS | | | | | |
| 5.2.3.01 | Gastos Intereses Préstamos | 30.734,03 | 28.963,94 | 27.193,84 | 27.153,69 | 27.153,69 |
| 5.2.3.02 | Comisión Cheques Devueltos | 156,05 | 107,91 | 59,76 | 101,16 | 101,16 |
| 5.2.3.03 | IVA Comisión Cheques Devueltos | 18,02 | 20,25 | 22,48 | 18,98 | 18,98 |
| 5.2.3.04 | Emisión Chequera | 918,00 | 864,00 | 810,00 | 810,00 | 810,00 |
| 5.2.3.05 | IVA Emisión Chequera | 119,88 | 103,68 | 87,48 | 97,20 | 97,20 |
| 5.2.3.06 | Comisión Servicios Bancarios | 2.187,66 | 1.339,75 | 491,83 | 1.256,01 | 1.256,01 |
| 5.2.3.07 | IVA Comisión Servicios Bancarios | 41,34 | 39,16 | 36,97 | 36,71 | 36,71 |
| 5.2.3. | TOTAL, GASTOS FINANCIEROS | 34.174,98 | 31.438,67 | 28.702,36 | 29.473,75 | 29.473,75 |
| 5.2.5. | GASTOS NO DEDUCIBLES | | | | | |
| 5.2.5.02 | Gastos no Deducibles | 70.844,71 | 43.144,45 | 15.444,19 | 40.447,92 | - |
| 5.2.5.03 | Multas e Intereses Fisco | 7.203,59 | 4.104,34 | 1.005,08 | 3.847,81 | - |
| 5.2.5.04 | Gastos no Sustentados | 34.977,32 | 21.361,13 | 7.744,94 | 20.026,06 | - |
| 5.2.5. | TOTAL, GASTOS NO DEDUCIBLES | 113.025,62 | 68.609,92 | 24.194,21 | 64.321,80 | - |
| 5.2. | TOTAL, GASTOS | 739.993,27 | 767.716,71 | 795.440,15 | 719.734,42 | 654.876,90 |
| 5. | TOTAL, COSTOS Y GASTOS | 7.255.499,19 | 6.857.621,19 | 6.459.743,18 | 6.429.019,86 | 6.364.162,35 |

Fuente: Distribuidora Tanilact

Elaborado por: Silvana Yáñez

Anexo 02: Conciliación tributaria año 2018 y Propuesta de conciliación tributaria año 2018

Conciliación tributaria año 2018

| Conciliación Tributaria 2018 | | |
|---|-----------------|----------------|
| (+) Total Ingresos | | - 6.472.292,22 |
| (-)Costos y Gastos Generales | | 6.429.019,86 |
| (=) Utilidad Contable | - 12.901.312,08 | |
| (-)15% Participación a Trabajadores | - 1.935.196,81 | |
| (=) Utilidad Antes de Conciliación | - 10.966.115,27 | |
| (-)Rentas Exentas | - 6.472.292,22 | |
| (+) Gastos no Deducibles | 40.447,92 | |
| (-)Amortización Pérdidas | 33.223,35 | |
| (=) Utilidad Conciliada para Reversión | - 6.465.067,65 | |
| (-)Deducciones Especiales | 34.567,98 | |
| (=) Utilidad Conciliada (Imponible) | - 6.499.635,63 | |
| (-)IR Caudado Tarifa Reducida | 21.424,19 | |
| (=)Utilidad para Aplicar | - 6.521.059,82 | |
| (-) Utilidad a Invertir | 180.000,00 | |
| (=) Utilidad a Distribuir | - 6.701.059,82 | |

Conciliación tributaria año 2018

Propuesta

| Conciliación Tributaria 2018 Propuesto | | |
|---|-----------------|----------------|
| (+) Total Ingresos | | - 6.536.623,45 |
| (-)Costos y Gastos Generales | | 6.459.743,18 |
| (=) Utilidad Contable | - 12.996.366,63 | |
| (-)15% Participación a Trabajadores | - 1.949.454,99 | |
| (=) Utilidad Antes de Conciliación | - 11.046.911,64 | |
| (-) Rentas Exentas | - 6.531.427,02 | |
| (+) Gastos no Deducibles | 15.444,19 | |
| (-)Amortización Pérdidas | 33.223,35 | |
| (=) Utilidad Conciliada para Reversión | 6.549.206,18 | |
| (-)Deducciones Especiales | 47.567,98 | |
| (=) Utilidad Conciliada (Imponible) | - 6.596.774,16 | |
| (-)IR Caudado Tarifa Reducida | 25.564,83 | |
| (=)Utilidad para Aplicar | - 6.622.338,99 | |
| (-) Utilidad a Invertir | 200.000,00 | |
| (=) Utilidad a Distribuir | - 6.822.338,99 | |

Fuente: Distribuidora Tanilact
Elaborado por: Silvana Yáñez

Anexo 03: Productos que ofrece la Distribuidora Tanilact





TOME DE LA VIDA LO MEJOR

AHORA CON
LECHE UHT



SERVICIO AL CONSUMIDOR: 032 70 11 40 / 032 70 10 01 • E-mail: tanilact@yahoo.com